



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 28 de julio de 2000, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas para la investigación en el área de la economía andaluza para el ejercicio 2000. 13.447

Orden de 28 de julio de 2000, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Empresariales, o de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Económicas, o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas. 13.453

Orden de 28 de julio de 2000, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla. 13.454

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 26 de julio de 2000, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de autorización para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2001. 13.455

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 13.456

Martes, 22 de agosto de 2000

Año XXII

Número 96

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres. 13.459

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la prórroga y la ampliación de la acreditación del laboratorio de Auxilabor del Sur, SL, de Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 13.459

Orden de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio de ASTM Control y Medio Ambiente, SLL, de Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 13.460

Orden de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, SA, localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 13.460

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas infectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 13.461

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de julio de 2000, por la que se concede la ampliación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro Docente privado Nuevas Profesiones, de Sevilla. 13.464

Orden de 12 de julio de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias, de Sevilla. 13.465

Orden de 17 de julio de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente privado de Educación Secundaria Academia Lope de Vega, de Córdoba. 13.466

Orden de 17 de julio de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad y nueva denominación específica al Centro privado Saint Mary, de Sevilla. 13.466

Orden de 18 de julio de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria La Inmaculada, de Algeciras (Cádiz). 13.467

Orden de 21 de julio de 2000, por la que se modifica la de 16 de mayo de 1996 y se delega en las Delegaciones Provinciales el ejercicio de la competencia de supervisión de determinados proyectos. 13.468

Orden de 26 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Genil para el Instituto de Educación Secundaria de Cuevas de San Marcos (Málaga). 13.468

Orden de 27 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Torre de los Guzmanes para un Instituto de Educación Secundaria de La Algaba (Sevilla). 13.469

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto, en su tramo 1.º, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla). 13.469

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento, en su tramo 3.º, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla). 13.470

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Obejo (Córdoba). 13.472

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Gibraltar, entre los Llanos de la Zarza y el Abrevadero La Parrilla, en el término municipal de El Bosque (Cádiz). 13.473

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Calderona, en su tramo segundo, desde su comienzo en la Vereda de La Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla (V.P. 158/00). 13.476

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de las Betas de Santillana, sita en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz. (V.P. 125/98). 13.478

Resolución de 12 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Padrón de las Torrecillas, en el tramo comprendido entre la Cañada Real de Algeciras y el Arroyo del Yeso, sita en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz. (V.P. 126/98). 13.479

Resolución de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 313/00, interpuesto por don Juan Manuel Ballesteros Giráldez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 13.480

Resolución de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/00-S.4.^a, interpuesto por Extrayma, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.480

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1510/00-S.1.^a, interpuesto por don Segundo Astasio Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 13.481

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 279/00, interpuesto por Agroalimentaria del Sur, SA (Agrasur), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Zaragoza. 13.481

Resolución de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 200/00, interpuesto por don Manuel Rodríguez Moriña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 13.481

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan. 13.481

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita. 13.483

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2188/2000). 13.484

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC 17/2000). (PD. 2197/2000). 13.484

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de la Delegación Provincial, sitas en Almería capital. (Expte. 115.239/2000). (PD. 2183/2000). 13.485

Resolución de 10 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2189/2000). 13.485

Resolución de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2203/2000). 13.486

Resolución de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2204/2000). 13.487

Resolución de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2205/2000). 13.487

Resolución de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2206/2000). 13.488

Resolución de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2207/2000). 13.488

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudica el contrato por concurso, vía de urgencia, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. 13.489

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2184/2000). 13.489

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2152/2000). 13.490

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2195/2000). 13.490

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bélmez (Córdoba). (PP. 2136/2000). 13.491

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.491

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	13.492
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	13.492
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	13.493
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	13.493
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	13.493
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-15/2000 M, incoado a don Juan Manuel Bermúdez Sánchez por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.	13.494
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-19/2000 M, incoado a Joper, SL, por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.	13.494
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-27/2000 M, incoado a don Vicente Fernández Fernández por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.	13.494
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-49/2000 M, incoado a Recreativos Novarri, SL, por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.	13.494
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-25/2000 M., incoado a Recreativos Serotri, SL, por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.	13.495
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-56/2000 M, incoado a don Santiago Ramos Solana por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.	13.495

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-17/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Francisco Sevidanes Rosa. 13.495

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-92/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Emilio Parrado Lagares. 13.496

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta y Resolución del expediente sancionador SC-146/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, contra Marcelo Rodríguez Velázquez. 13.497

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 13.498

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 13.498

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 13.499

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 13.499

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 13.499

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 2101/2000). 13.500

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 2105/2000). 13.500

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de denuncia de las diligencias previas que se citan. 13.501

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de las citaciones para comparecencia en las diligencias previas que se citan. 13.502

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: Proyecto de mejora y refuerzo de firme de la carretera J-613. Tramo: A-312 (Castellar) a Aldeahermosa. Términos municipales de Castellar y Montizón (Jaén). 13.503

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: Proyecto de mejora y refuerzo de firme de la carretera CC-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera, término municipal de Lopera (Jaén). 13.504

Resolución de 8 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 3-CO-1246-0.0-0.0-IU. 13.506

Acuerdo de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 35/00, incoado a Construcciones Navaluque, SL. 13.506

Acuerdo de 30 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se concede trámite de audiencia en el expediente núm. RE-96/99. 13.507

Acuerdo de 21 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente sancionador núm. SA 74/99, incoado a Hortalizas Candil, SL. 13.507

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación. 13.508

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación. 13.508

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación. 13.509

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación. 13.509

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación. 13.510

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación. 13.510

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación. 13.510

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación. 13.510

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación. 13.510

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación. 13.511

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada, realizado a don Emilio Cabrerizo Cabrerizo. 13.511

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada, realizado a don Manuel García Martos. 13.511

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 13.512

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 13.512

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 13.512

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 13.512

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla. 13.513

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica el acuerdo de inicio y el trámite de audiencia del expediente de reintegro de subvención. 13.513

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 13.514

Acuerdo de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 13.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación: Resolución expediente de reintegro de 12.4.00 contra la Asociación Mujer Gitana Kayi, con domicilio en C/ Cervantes, 20, de El Puerto de Santa María. 13.514

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación: Resolución expediente de reintegro de fecha 12.5.00 contra la Asociación Nuevos Caminos, con domicilio en C/ San Bartolomé, 9, de El Puerto de Santa María. 13.515

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio sobre expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia en la obra 114-GPP/98. Acondicionamiento acceso cementerio en Soportújar. 13.515

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1728/2000). 13.515

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2106/2000). 13.516

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Anuncio de aprobación definitiva Plan Especial de Reforma Interior para el Desarrollo de la UE número 28, a instancia de Piensos y Cereales Moreno, SL. (PP. 1840/2000). 13.516

Anuncio sobre aprobación definitiva modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Albolote (núm. 6), promovida por el Ayuntamiento. (PP. 1841/2000). 13.517

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

Anuncio. (PP. 2041/2000). 13.517

SDAD. COOP. AND. JESAMIN

Anuncio. (PP. 2190/2000). 13.518

SDAD. COOP. AND. FRALOAN

Anuncio. (PP. 2191/2000). 13.518

SDAD. COOP. AND. FRAMACA

Anuncio. (PP. 2192/2000). 13.518

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de julio de 2000, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas para la investigación en el área de la economía andaluza para el ejercicio 2000.

El Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le asigna, entre otras, las competencias de elaboración de las directrices de la política económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la coordinación de su ejecución y cumplimiento. A tal efecto, en la Secretaría General de Economía se realizan de forma continuada una serie de trabajos y estudios sobre la realidad socioeconómica andaluza.

Por otra parte, se considera necesario ampliar el conocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía y por ello la realización de estudios por parte de personal técnico en el área de la investigación económica en la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se estima de interés el fomento de la investigación que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y regulación.

Se convocan ocho ayudas para la investigación en el área de la economía andaluza, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Segundo. Objeto.

Las ayudas para la investigación en economía andaluza tienen como finalidad promover la realización de trabajos de investigación en el área económica y estudios económicos aplicados, de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Proyectos subvencionables y duración.

1. Los proyectos que podrán subvencionarse deberán referirse a alguna de las siguientes materias:

- El sector de las nuevas tecnologías de la información en Andalucía.
- La reorganización del tiempo de trabajo en Andalucía.
- Relaciones económicas Andalucía-Marruecos.
- Una aproximación a las balanzas de pagos regionales: El caso de Andalucía.

- La distribución personal de la renta en Andalucía.
- Elaboración de indicadores sintéticos para el seguimiento de la demanda regional andaluza.
- Incidencia del stock de capital en la economía andaluza.
- Posibilidades de formación de redes de ciudades en Andalucía para la cooperación en el ámbito económico.

Excepcionalmente, la Comisión a la que se refiere el punto Séptimo podrá evaluar y seleccionar aquellos proyectos que, refiriéndose a materias distintas a las anteriormente expuestas, estime convenientes por su especial interés para el conocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía.

2. Los proyectos presentados deberán realizarse en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la aceptación de la ayuda. Sin embargo, cuando la envergadura del proyecto u otras circunstancias así lo aconsejen, se podrá proponer

en la solicitud una duración distinta. Una vez estudiada la solicitud, se decidirá definitivamente la duración del proyecto.

3. Con carácter excepcional, y previa justificación de los motivos, el período de duración podrá ser ampliado por la Secretaría General de Economía.

Cuarto. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden:

a) Las Universidades, en el caso de proyectos de investigación económica a realizar por investigadores individuales o grupos de investigación adscritos a los Departamentos y otras unidades o Centros Universitarios dependientes.

b) Las empresas públicas o privadas que tengan entre sus fines el estudio y realización de trabajos de investigación científica.

c) Otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines el estudio y realización de trabajos de investigación científica.

d) Los investigadores individuales o grupos de investigación no adscritos a los organismos o entidades previstos en las letras anteriores.

2. Cuando los proyectos presentados por los beneficiarios señalados en el apartado anterior vayan a ser realizados por un grupo de investigación, deberá designarse un representante o investigador principal, que ejercerá las funciones de director del mismo.

3. Los miembros de un grupo de investigación no podrán participar simultáneamente en más de dos proyectos subvencionados en la presente convocatoria, debiendo constar en la solicitud de cada proyecto, en caso de que un investigador participe en otro, el nombre de este último.

Asimismo, el investigador principal o los investigadores individuales sólo podrán participar en un proyecto subvencionado en esta convocatoria.

Quinto. Cuantía y condiciones de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta Orden podrán financiar parcial o totalmente el presupuesto de los proyectos presentados.

2. La dotación económica de la ayuda por proyecto no podrá exceder de un millón quinientas mil pesetas (9.015,18 euros). En el supuesto de acreditarse que el importe del proyecto supera dicha cantidad, podrá concederse una ayuda superior cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3. El importe de las ayudas reguladas en esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. Los beneficiarios deberán solicitar la conformidad a la Secretaría General de Economía si, durante el transcurso de la investigación para la que se le ha otorgado la ayuda, les fuera concedida otra ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

Sexto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo contenido en el Anexo I de la presente convocatoria, y deberán ser dirigidas al Secretario General de Economía, pudiendo presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41071, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad

con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del investigador principal o individual y, en su caso, de cada uno de los miembros del grupo de investigación que participe en el proyecto.

b) Currículum vitae del investigador principal o individual.

c) Currículum-resumen del grupo investigador o del investigador individual referido fundamentalmente a los temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.

d) Conformidad y datos del grupo investigador, de acuerdo con el Anexo II de esta Orden.

e) Memoria del proyecto de investigación donde se contemplen los siguientes epígrafes:

- Antecedentes y estado actual del tema de investigación propuesto.
- Objetivos del proyecto.
- Metodología.
- Plan de trabajo y cronograma.
- Presupuesto detallado y justificado en base a las características del proyecto.
- Estimación de los recursos humanos (número de personas y número de horas a la semana por persona) que se van a emplear para el desarrollo del proyecto de investigación.

f) Documentación específica:

- Universidades y entes públicos: Fotocopia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) o documentación que acredite dicho número.

- Empresas y entes privados: Fotocopia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), copia compulsada de los estatutos y de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, y documentación acreditativa de que el solicitante está facultado para solicitar esas ayudas en nombre de la entidad.

g) Declaración relativa a solicitud o concesión de cualquier ayuda o subvención para el mismo proyecto y sus características de dotación y fechas, de acuerdo con el Anexo II de esta Orden.

h) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 2000.

Séptimo. Criterios de selección y valoración de solicitudes.

1. Para llevar a cabo la evaluación y selección de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por el Secretario General de Economía, y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Será el Secretario General de Economía o persona que lo sustituya.

Tres Vocales designados entre el personal adscrito a la Secretaría General de Economía.

Un Secretario designado de entre el personal adscrito a la Secretaría General de Economía.

2. La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para llevar a cabo la evaluación de cada uno de los proyectos, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Adecuación a la materia y objetivos propuestos en la convocatoria e interés para la Secretaría General de Economía.

b) Nivel de conocimientos sobre el tema propuesto.

c) Cualificación profesional y experiencia del equipo investigador.

d) Metodología de la investigación.

e) Disponibilidad de medios para realizar la investigación y presupuesto.

4. En el proceso de evaluación, la Comisión podrá recabar de los solicitantes información tendente a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como solicitar la asistencia de los investigadores de los proyectos para suministrar información, en caso de que se considere necesario.

Octavo. Resolución, notificación y publicación.

1. Examinadas y evaluadas las solicitudes, el Secretario General de Economía dictará la Resolución procedente, por delegación del titular de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será notificada a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las ayudas a la investigación concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses; transcurrido el mismo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

4. Las Resoluciones estimatorias habrán de ser aceptadas expresamente por los beneficiarios en el plazo de diez días naturales, contados desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado en forma, quedará sin efecto la resolución de concesión.

5. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus normas y resolución.

Noveno. Seguimiento.

1. Para llevar a cabo el seguimiento, la Secretaría General de Economía podrá recabar al efecto información, así como la exposición por parte de los investigadores del desarrollo y resultados parciales de cada proyecto.

2. Finalizado el proyecto de investigación y entregado el resultado del mismo, la Secretaría General de Economía emitirá un informe sobre conformidad basado en la adecuación del trabajo realizado a la memoria del proyecto de investigación presentada.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de seguimiento y comprobación a efectuar por la Secretaría General de Economía, facilitándole la información requerida sobre el desarrollo y resultados de los proyectos, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Secretaría General de Economía la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, solicitar la conformidad prevista en el punto Quinto.4 de esta Orden, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

e) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma recibe una ayuda de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

2. Con independencia de las obligaciones genéricas contempladas en el apartado anterior, serán exigibles a los investigadores las siguientes obligaciones específicas:

a) Presentar semestralmente una memoria sobre el desarrollo y resultados parciales del proyecto de investigación, sin perjuicio de que la Secretaría General de Economía pueda requerir la exposición formal de dichos resultados o la aportación de información complementaria.

b) Llegada la fecha de la finalización de la ayuda, entregar el proyecto de investigación realizado, que deberá contener los resultados y conclusiones de la investigación, y demás documentación, conforme se detalla en el punto Undécimo, apartado 2, de la presente Orden. Asimismo, la Secretaría General de Economía podrá requerir la exposición formal de dichos resultados.

Undécimo. Forma y secuencia del pago y justificación del empleo de las ayudas.

1. El importe de las ayudas será librado a favor de las entidades beneficiarias. El abono de las ayudas concedidas se efectuará del siguiente modo:

a) El 50% en concepto de anticipo a partir de la aceptación expresa de la ayuda conforme al punto Octavo, apartado 4, de esta Orden.

b) El 50% restante a la entrega de los trabajos y documentación señalada en el apartado dos de este punto, previo informe de conformidad de la Secretaría General de Economía. Todo ello, sin perjuicio de que pueda dejarse sin efecto la ayuda.

2. Los trabajos deberán terminar en el plazo establecido en el punto Tercero de esta Orden. Dentro del mes siguiente a dicha fecha, los beneficiarios deberán entregar, a efectos de la justificación global del fin de la subvención y de su calificación previa al pago del 50% restante, la siguiente documentación:

a) Memoria final del trabajo, en la que se especificará: Tema objeto de investigación y objetivos concretos del proyecto, material y metodología empleados, resultados concretos obtenidos, valoración crítica de los resultados y bibliografía.

b) Resumen de la investigación y sus resultados en forma de artículo científico.

c) Memoria justificativa de los gastos realizados y su adecuación al presupuesto presentado, así como la relación definitiva de investigadores que han participado en el proyecto.

d) Copia compulsada de los documentos justificativos de los gastos realizados a los efectos de acreditar el coste total de la actividad desarrollada.

Duodécimo. Renuncia.

La renuncia a la ayuda por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse a la Secretaría General de Economía, presentando el correspondiente escrito dirigido a su titular.

Decimotercero. Modificación de la resolución de concesión y reintegro.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

e) La negativa u obstrucción del beneficiario a las actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto Quinto, apartado 3, de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Decimocuarto. Propiedad de los trabajos.

1. Los investigadores tienen todos los derechos de propiedad intelectual que a los autores de trabajos científicos otorga el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y, en particular, el de libre expresión a la comunidad científica de los resultados de dichos trabajos, una vez éstos hayan sido aceptados por la Secretaría General de Economía.

2. La Secretaría General de Economía se reserva las facultades de uso y publicación de los trabajos subvencionados, sin que por ello haga suyas las opiniones y resultados de los mismos. No obstante, los autores podrán publicar los resultados siempre que la Secretaría General de Economía conceda la autorización, solicitada expresamente al efecto, siendo indispensable mencionar a la Consejería de Economía y Hacienda como entidad financiadora.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Secretaría General de Economía para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA ECONOMIA ANDALUZA PARA 2000

SOLICITUD

DATOS DEL PROYECTO

1.- Título

2.- Materia a la que se incluye el proyecto (según punto Tercero de la Orden)
3. Duración (en meses) 4. Ayuda solicitada 5. Nº de investigadores

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

6.- Denominación
7.- C.I.F.
8.- Centro / Departamento Investigador
9.- Teléfono 10.- Extensión 11.- E-mail
12.- Telefax 13.- Dirección Postal
14.- Código postal 15.- Municipio 16.- Provincia
17.- Representante legal 18.- Cargo
19.- Teléfono 20.- Telefax

DATOS DEL INVESTIGADOR INDIVIDUAL SOLICITANTE O INVESTIGADOR PRINCIPAL

21.1. Apellidos
21.2. Nombre 22 D.N.I 23. Fecha nacimiento
24.- Titulación

25.- Grado 26.- Categoría

DATOS BANCARIOS

27.1.- Entidad bancaria 27.2.- Cta./cte. (20 dígitos)
27.3.- Sucursal y Dirección postal

Solicita la concesión de las ayudas a que se refiere la Orden de de de 2000

En..... a de de 200....
(Firmado)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMIA DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n., Edificio Torretriana Isla de la Cartuja, 41071 SEVILLA

ANEXO II

CONFORMIDAD Y DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

FIRMAS CONFORMIDAD ⁽¹⁾

Investigador principal (o individual) D.N.I. Fecha Nacimiento Titulación Grado Categoría	
Apellidos y nombre D.N.I. Fecha Nacimiento Titulación Grado Categoría	
Apellidos y nombre D.N.I. Fecha Nacimiento Titulación Grado Categoría	
Apellidos y nombre D.N.I. Fecha Nacimiento Titulación Grado Categoría	
Apellidos y nombre D.N.I. Fecha Nacimiento Titulación Grado Categoría	
Apellidos y nombre D.N.I. Fecha Nacimiento Titulación Grado Categoría	
Apellidos y nombre D.N.I. Fecha Nacimiento Titulación Grado Categoría	
Apellidos y nombre D.N.I. Fecha Nacimiento Titulación Grado Categoría	

⁽¹⁾ Con esta firma se entenderá que todos los investigadores que forman parte del equipo asumen las bases de esta convocatoria, así como que la relación directa de la Secretaría General de Economía, a todos los efectos, sea con el investigador principal

En el supuesto de investigador individual se cumplimentará con iguales efectos

Nota: Es imprescindible que acompañen fotocopia del D.N.I. de todos los investigadores.

CONFORMIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

D/Dña.....que ocupa el cargo de.....
..... en el Departamento (Centro o Unidad).....
otorga su conformidad para que en el mismo se desarrolle el Proyecto de Investigación.....
.....
a cargo de D..... como investigador principal (o individual)

Ena de de 2000.

Fdo.:.....
(Sellado y firmado)

DECLARACION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

D/Dña..... DECLARA que le ha sido concedida (o que se ha solicitado)
la siguiente ayuda o subvención para el mismo proyecto de investigación:
FECHA:.....
ORGANISMO O ENTIDAD.....
TIPO DE AYUDA.....
IMPORTE.....

Ena de de 2000.

Fdo.:.....

DECLARACION DE NO PERCEPCION DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES POR EL MISMO CONCEPTO

D/Dña..... DECLARA que no ha recibido ni solicitado ningún tipo de
ayuda o subvención para el mismo proyecto de investigación, de la Junta de Andalucía, u otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o
privados, nacionales o internacionales.

Ena de de 2000.

Fdo.:.....

ORDEN de 28 de julio de 2000, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Empresariales, o de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Económicas, o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas.

El Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le asigna, entre otras, las competencias de elaboración de las directrices de la política económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la coordinación de su ejecución y cumplimiento. A tal efecto, en la Secretaría General de Economía se realizan, de forma continuada, una serie de trabajos y estudios sobre la realidad socioeconómica andaluza.

Bajo esta normativa, la Consejería de Economía y Hacienda ha considerado de interés incentivar la formación académica especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional, premiando los mejores expedientes académicos de los alumnos licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales en las Universidades andaluzas.

A través de la convocatoria de estos premios se intenta, asimismo, profundizar en la línea de colaboración ya existente entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Universidades andaluzas. Sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y con ello la consecución, en un futuro inmediato, de profesionales altamente cualificados en el ámbito económico.

Por otro lado, la convocatoria se completa con la opción ofrecida a los alumnos premiados de acceder a una beca de formación en investigación económica, que tiene como finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado en Economía y Hacienda andaluzas, como complemento al premio a los mejores expedientes académicos, conteniéndose las correspondientes previsiones reguladoras de conformidad con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. Se convocan ocho premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, «Sección Empresariales», o de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades andaluzas, y tres premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, «Sección Económicas», o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas.

2. La concesión de estos premios conlleva una opción de acceso a una beca de formación en investigación económica para la realización de estudios en la Consejería de Economía y Hacienda, como complemento al premio a los mejores expedientes académicos.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que hayan obtenido la correspondiente Licenciatura en el Curso Académico 1999-2000 por las respectivas Universidades andaluzas.

Tercero. Cauces de participación.

Tendrán acceso a estos premios los alumnos cuyos expedientes, a juicio de las Juntas del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 1999/2000.

Cuarto. Dotación de los premios.

La cuantía de los premios será de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) para cada uno de los especificados, así como de 145.000 ptas. (871,47 euros) como cuantía bruta de asignación mensual durante doce meses en concepto de beca de formación en investigación, con arreglo a lo dispuesto, asimismo, en el punto Octavo de esta Orden.

Quinto. Organismo y criterios de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre del candidato en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de este punto.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, «Sección Empresariales», o de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, y además, en su caso, en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, «Sección Económicas», o de Licenciado en Economía, y tengan mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo será computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas de cómputo, en este primer momento, las asignaturas de libre configuración.

b) La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas ponderada con el número de convocatorias correspondientes a cada una de ellas y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

Suspense: 0 punto.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

c) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

d) El mejor expediente será aquél cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

e) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra b). Si continuara la igualdad, la elección se realizará por sorteo en la sesión de selección.

Sexto. Documentación y plazos.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán a la Secretaría General de Economía la propuesta de las Juntas de cada Centro antes del 30 de octubre de 2000.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, adjuntando fotocopia del DNI, domicilio y número de teléfono del candidato propuesto, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

Séptimo. Resolución.

El Secretario General de Economía, dictará la Resolución procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en base a las propuestas de los Decanos, en el plazo de 15 días a contar desde la remisión de la última propuesta. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Becas de formación.

1. Los alumnos premiados podrán ser beneficiarios de una beca en la Consejería de Economía y Hacienda. Los premiados deberán expresar en el plazo de un mes desde la notificación de los premios, su aceptación o renuncia a la beca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado manifestación expresa, quedará sin efecto la beca concedida.

2. En todo lo no previsto en la presente Orden, en los aspectos relativos a las condiciones de disfrute de las becas, obligaciones del becario, incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades, se estará a lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación en la Consejería de Economía y Hacienda y se convocan becas para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 22, de 22 de febrero de 2000).

Noveno. Incidencias.

Todas las incidencias relativas a esta Orden serán resueltas por el Secretario General de Economía, que resolverá lo procedente por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de julio de 2000, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) y le atribuye, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico, aspectos que la Ley 4/1998, de 1 de octubre, del Plan Estadístico de Andalucía 1998-2001, ha incluido entre las metas instrumentales del mismo. Para ello se prevé la colaboración en materia estadística con cuantos Organismos se considere conveniente. En idénticos términos se expresa el artículo 2 del Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del IEA.

Bajo estas premisas normativas, el IEA ha considerado fundamental desde su creación promover e incentivar la par-

ticipación y cooperación de las Instituciones docentes y de Investigación en el desenvolvimiento de la actividad estadística pública en Andalucía.

A través de la convocatoria de estos premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos Licenciados en Ciencias y Técnicas Estadísticas por las Universidades de Granada y Sevilla, y Diplomados en Estadística por las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla, se intenta profundizar en la línea de colaboración ya existente entre el IEA y las Universidades andaluzas. Sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y con ello la consecución en un futuro inmediato de profesionales altamente cualificados en la materia Estadística.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y objeto.

Se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos de las Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y tres premios a los mejores expedientes académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla.

Segundo. Dotación de los premios.

La cuantía de cada uno de los cinco premios será de 300.000 pesetas (1803,04 euros), correspondiendo un premio a cada una de las titulaciones de las Universidades señaladas.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que hayan obtenido las correspondientes Licenciaturas o Diplomaturas en el curso académico 1999/2000 por las Universidades citadas.

2. Tendrán acceso a estos premios los alumnos cuyos expedientes, a juicio de la Junta del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 1999/2000.

Cuarto. Órgano y criterio de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades universitarias propondrán, de acuerdo con la Junta del Centro respectivo, el nombre del candidato en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de este punto.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o de Diplomado en Estadística y tenga mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas del cómputo, en este primer momento, las asignaturas de libre configuración.

b) La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas ponderada con el número de convocatorias correspondientes a cada una de ellas y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor: 4 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado: 1 punto.
Suspense: 0 puntos.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos y se ponderarán con los créditos correspondientes.

c) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

d) El mejor expediente será aquél cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

e) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra b). Si continuara la igualdad, la elección se realizará por sorteo en la sesión de selección.

Quinto. Documentación y plazos.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán al IEA la propuesta de la Junta de cada Centro antes del día 15 de noviembre de 2000.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, fotocopia del DNI/NIF y domicilio del candidato propuesto así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la sesión de selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

Sexto. Resolución.

La Directora del IEA dictará la resolución procedente sobre la base de la propuesta de los Decanos, en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la última propuesta. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Directora del IEA para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 26 de julio de 2000, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de autorización para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2001.

El art. 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece la necesidad de obtener pre-

via autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier clase de actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma. El Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 32/1993, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de dichas autorizaciones, así como el procedimiento para la obtención, dispone en su artículo 8.2 que el plazo de presentación de solicitudes para cada campaña de investigaciones se fijará anualmente por medio de Orden, que, asimismo, deberá establecer los criterios orientativos y líneas de investigación que se considerarán preferentes, como se señala en el artículo 8.3 del mismo.

En lo que a este último apartado se refiere, la situación actual requiere un cambio de las directrices de los diferentes programas sectoriales de la tutela del Patrimonio Histórico, como así ha quedado recogido en el actual Plan General de Bienes Culturales aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 1998 (BOJA núm. 81 de 21 de julio). Concretamente en arqueología se demanda una mayor atención en cuanto a la conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico, a fin de trasladar a la población los resultados del conocimiento científico. Conviene fomentar, por tanto, estrategias de presentación al público de los sitios investigados, estableciendo foros de discusión sobre los temas tratados que permitan identificar hipótesis de trabajo futuro en las distintas especialidades arqueológicas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 8.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 32/1993, de 16 de marzo

HE RESUELTO

Primero. El plazo de presentación de las solicitudes para la realización de actividades arqueológicas previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas para la campaña de 2001, será de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Tendrán preferencia aquellas actividades que tengan por objeto la redacción de proyectos de investigación, protección, interpretación, presentación y puesta en valor de sitios arqueológicos en los que se hayan realizado actividades arqueológicas autorizadas.

Tercero. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el art. 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio).

Uno. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto con la solicitud mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura Construcción III, de Construcción Arquitectónica en Madera. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de la Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología. Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Métodos y Técnicas de Investigación de Medios y Audiencias. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Narrativa Televisiva: Relatos Informativos y ficcionales en televisión. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Internacional Público. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Sociales. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Formación del Profesorado de Educación Primaria en Ciencias Sociales y Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Metodología para la Evaluación de Programas, Centros y Sistemas Educativos. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Modelado (1.º Ciclo). Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Geometría Descriptiva. Clase de convocatoria: Concurso.

12-13. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que están adscritas: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Análisis Gráfico Arquitectónico. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fonética Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Fundamentos Físicos de la Ingeniería y Ampliación de Física en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geometría y Topología. Departamento al que está adscrita: Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Topología Algebraica. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sistemas de Información en Ingeniería de Organización. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Urbanística y Ordenación del Territorio. Departamento al que está adscrita: Urbanística y Ordenación del Territorio. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Lengua Española. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lingüística Infantil y sus conexiones con las hablas andaluzas y con los trastornos del Lenguaje Infantil en las Diplomaturas de Maestro de Educación Infantil y Educación Especial. Supervisión de sus Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Matemáticas en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS

UNIVERSITARIAS

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Investigación y Comercialización. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Estadística I y Estadística II en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y en el Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Matemáticas en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y en el Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estructura y Política Económicas. El Sector Turístico. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas para la Economía y la Empresa. Valoración Matemática de las Situaciones de Crisis Empresarial. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas para la Economía y la Empresa. Valoración de Activos Financieros. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de

Economía Política y Economía del Transporte. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Política. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.274 a 2.279 del BOJA núm. 23, de 22.2.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera, párrafo sexto, de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, y en uso de las atribuciones que la misma Orden, en su artículo 10 y Disposición Adicional Primera, le confiere, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Avenida Gran Capitán, 12-bajo (Córdoba), de la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de la convocatoria de subvenciones de la citada Orden.

Segundo. Los solicitantes excluidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Córdoba, 28 de julio de 2000.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la prórroga y la ampliación de la acreditación del laboratorio de Auxilabor del Sur, S.L, de Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Fernando Berjillos López, en representación de la empresa Auxilabor del Sur, S.L., ha sido presentada solicitud,

acompañada de la documentación correspondiente, para la prórroga de la acreditación del laboratorio localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, en las áreas técnicas de: «Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, in situ, de suelos (ST)» y «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» por haber transcurrido el plazo de vigencia. Asimismo, solicita ampliación de la acreditación al área técnica de «Control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L057-18CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de Auxilabor del Sur, S.L., localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, in situ, de suelos (ST).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio citado de Auxilabor del Sur, S.L., localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para

el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Tercero. Inscribir la prórroga y la ampliación de la acreditación concedidas en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Cuarto. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar nueva prórroga en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio de ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., de Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Antonio José García Domínguez, en representación de la empresa ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono La Luz, PP C-2, Polígono 2.º, Módulo 8, Fase 1.ª, en el área técnica de Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L072-47HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., localizado en Huel-

va, Polígono La Luz, PP C-2, Polígono 2.º, Módulo 8, Fase 1.ª, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, SA, localizado en Los Palacios y Villafraña (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Enrique Román Corzo, en representación de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A., ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Los Palacios (Sevilla), Carretera Nacional IV, km 567, Polígono AlmuDAYNE, s/n, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L070-46SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A., localizado en Los Palacios (Sevilla), Carretera Nacional IV, km 567, Polígono Almudayne, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas infectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 15 de mayo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas infectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario de 2000 por Resolución de esta Dirección General de 19 de enero de 2000 (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2000).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y de conformidad con el artículo 9.3 de la citada Orden de 15 de mayo de 1997,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Resolución de 19 de enero de 2000.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 1.1.17.00.18.00.48101.31B.0.1.999.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden de 15 de mayo de 1997 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de mayo de 1997.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados con cargo al programa o programas subvencionados se realizará en los seis meses siguientes a la materialización del pago.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los gastos de ejecución de los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades abonadas, siendo los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario en que fueron convocadas las subvenciones.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales, debiendo constar la fecha, el nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora, así como el del emisor de la factura.

Si la entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán ir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria por el total de dichos gastos, en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

6. Los gastos de viajes y locomoción podrán ser justificados mediante la presentación de facturas correspondientes al medio de transporte utilizado o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio a la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre, y 220/1998, de 20 de octubre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Orden de 15 de mayo de 1997.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo

al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.11 de la citada Ley 16/1999, de 28 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

AUTONOMICA 2.725.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
MÉDICOS DEL MUNDO	Reducción del daño asociado al consumo de drogas por vía parenteral y al ejercicio de la prostitución.	1.225.000 PERSONAL
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA ENLACE	Programa andaluz de formación y educación para la salud.	400.000 PERSONAL Y DESPLAZAMIENTO AL C.P. HUELVA
FEDERACIÓN ANTISIDA DEL SUR	Proyecto Gioconda. Jornadas de debate para la intervención en personas vinculadas a la prostitución.	500.000 INSTRUMENTOS Y PERSONAL
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA	Hemofilia y vih; asesoramiento sobre los nuevos avances en tratamiento frente a vih y en técnicas de reproducción asistida en parejas serodiscordantes	600.000 PERSONAL Y DESPLAZAMIENTO

PROVINCIA DE ALMERIA 2.900.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN NOESSO	Apoyo sociosanitario a personas afectadas por vih-sida.	800.000 MINUTAS PROFESIONALES
ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL FORPEM	Prevención del vih en familias de alto riesgo.	650.000 MINUTAS A DOCENTES Y MATERIALES
LIGA ALMERIENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Prevención del vih en colectivos juveniles.	650.000 MINUTAS A PROFESIONALES Y MATERIAL. DOCENTE
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ESPEJO DEL MAR	La prevención es tu mejor arma.	800.000 MINUTAS A PROFESIONALES

PROVINCIA DE CÁDIZ 9.600.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
FEDERACIÓN A.A.VV. UBRIQUE-SIERRRA	Programa de actividades para la prevención del VIH-SIDA	100.000 MATERIAL
COMITÉ CIUDADANO ANHISA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Programa de prevención y disminución del riesgo.	1.800.000 PERSONAL
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Programa de ayuda mutua.	1.000.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN JEREZANA SILOE	Programa de acogida a enfermos de sida en Hogar Siloé.	1.600.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN GERASA	Mantenimiento casa de acogida para enfermos de sida. Hogar Gerasa.	2.000.000 PERSONAL Y MATERIAL
ASOCIACIÓN GRUPO VIDA	Proyecto de información y asesoramiento sobre vih-sida.	500.000 PERSONAL Y MATERIAL
LIGA GADITANA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa de prevención-información sobre vih-sida en centros de educación secundaria.	250.000 PERSONAL Y MATERIAL
PROYECTO HOMBRE CARITAS DIOCESANA DE CÁDIZ-CEUTA	Mirame Mujer Gades.	550.000 PERSONAL 800.000 PERSONAL Y MATERIAL
ARCADIA. COLECTIVO DE GAYS Y LESBIANAS DE CÁDIZ	Programa provincial de prevención vih.	200.000 MATERIAL
COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVA	Programas para la prevención de la transmisión del vih.	300.000 PERSONAL Y MATERIAL
ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO ALAT	Programa de prevención de VIH-SIDA	500.000 PERSONAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA 3.975.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN AMIGO DEL HOMBRE	Sida: medidas de prevención para jóvenes.	300.000 PAGO MONITORES, PUBLICIDAD Y DIFUSION
ASOCIACIÓN CIUDADANA PARA LA SOLIDARIDAD Y PREVENCIÓN DEL SIDA (CONVHIDA)	Prevención de vih-sida: intercambio de jeringuillas en Córdoba.	1.885.000 COORDINADORES, SEGURO, VOLUNTARIOS, ALIMENTACIÓN USUARIOS
ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO	Prevención y apoyo sociosanitario a personas afectadas por vih-sida.	400.000 PERSONAL Y MATERIAL SANITARIO, NO FÁRMACOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTEMISA	Prevención de sida.	230.000 MONITOR Y ALQUILER DEL LOCAL
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS ARIADNA	Prevención e intervención a afectados de vih y familiares.	220.000 MATERIAL FUNGIBLE, TRANSPORTE, TELEFONO
ASOCIACIÓN EMKAÉ	Seguimiento a personas enfermas de sida, drogodependientes y sin hogar.	565.000 GASOLINA, TRANSPORTE Y SEGURO
ASOCIACIÓN PAI MEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	Programa de prevención y reinserción social de vih-sida de Palma del Río.	275.000 SEMANA CONTRA EL SIDA, TALLERES SEXO SEGURO, CURSO MONOGRÁFICO MEDIADORES
AFERFOSA	Realización de programas de prevención y apoyo sociosanitario a personas afectadas por VIH-SIDA	100.000 LIBROS

PROVINCIA DE GRANADA 7.525.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ATANI	IV Semana SIDA: Prevención y sensibilización	110.000 COMPLETO
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE GRANADA.	Plan global de actuación frente al VIH	2.900.000 MANTENIMIENTO LOCAL, SEGUROS, PU, PERSONAL
ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO APAT (ANTIGUA SEXI)	Programa de apoyo a enfermos de SIDA	350.000 PERSONAL Y MATERIAL

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
APREX	Programa de agentes de salud: Prostitución, SIDA y toxicomanías	700.000 MANTENIMIENTO, MATERIAL IMPRESO Y DESPLAZAMIENTO
HOGAR 20	Prevención, atención, gestión seropositividad	700.000 PERSONAL, PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y MATERIAL AUDIVISUAL
FADYS	Educación para la salud: Observa, compara, imita.	350.000 INSCRIPCIÓN CURSOS, DESPLAZAMIENTO, MATERIAL Y GRATIFICACIONES
AVOPRI	Maratón contra el SIDA	325.000 GRATIFICACION MONITOR, PREMIOS, TRASPORTE Y MATERIALES
OCREM	Prevención de conductas de riesgo	400.000 PERSONAL
SINDRO	Formación del voluntariado	75.000 PROGRAMA COMPLETO
AVA	Prevención e intervención.	365.000 GRATIFICACIONES, SEGURO VOLUNTARIADO, DESPLAZAMIENTO Y MATERIAL
PREVIH	Formación de voluntarios	75.000 GRATIFICACIONES, DESPLAZAMIENTO Y MATERIAL
AVALON	Adherencia a tratamientos de SIDA	700.000 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
FRIDA	Aprendiendo de las mujeres	100.000 MINUTAS DE COLABORACION
NOS	Ayudémonos 2000	375.000 MATERIAL Y PERSONAL

PROVINCIA DE HUELVA 4.550.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	Actividades de prevención de VIH y de reducción de daños en el Centro penitenciario de Huelva.	1.000.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	Mantenimiento de una atención integral a personas que viven con el VIH-SIDA.	500.000 PERSONAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HUELVA	Programa de acercamiento a la dependencia crónica.	500.000 PERSONAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HUELVA	Casa de acogida para enfermos de sida.	1.000.000 PERSONAL, MANTENIMIENTO Y MATERIALES
ASOCIACIÓN ESPERANZA	Programa de normalización y reducción de daño.	300.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN ONUBENSE AMANECER	Taller de habilidades sociales dirigido a drogodependientes	500.000 PERSONAL
CES-HUELVA PROYECTO HOMBRE	Programa de prevención Construyendo salud.	300.000 PERSONAL
ASPREATO	Programa de prevención y apoyo sociosanitario a afectados	300.000 DIETAS, COLABORACIONES Y MANTENIMIENTO
ASPREATO	Programa de prevención y apoyo social	150.000 DIETAS, COLABORACIONES Y MANTENIMIENTO

PROVINCIA DE JAÉN 2.590.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBORADA	Sida y juventud: un proyecto en desarrollo	300.000 PERSONAL, CARTILERA, DIETAS Y DESPLAZAMIENTO

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ALIS	Salud-sida-toxicomanías.	480.000 JORNADAS: HONORARIOS DIETAS, IMPRENTA, RECURSOS HUMANOS Y TELEFONO. MAT. Y
ASOCIACIÓN JAÉN OBJETIVO VIDA JOV	Grupos de terapia de autoayuda y tratamiento psicológico individual.	500.000 RECURSOS HUMANOS
ASOCIACIÓN SIVIDA	De prevención y apoyo a personas afectadas por VIH-SIDA	720.000 MANTENIMIENTO LOCAL PERSONAL. Y
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	Prevención del sida y otras enfermedades de transmisión sexual en adolescentes.	590.000 PERSONAL Y DESPLAZAMIENTO.

PROVINCIA DE MÁLAGA 10.100.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA ASIMA	Programa información, prevención, atención y apoyo a la población en general y a personas afectadas VIH-SIDA, familiares y amigos.	2.100.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA ASIMA	Casa de acogida para personas afectadas por el VIH-SIDA con problemas de urgencias sociales.	3.500.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa de prevención de vih.	500.000 HONORARIOS DOCENTES
CARITAS CASA DE ACOGIDA COLICHEI	Centro de acogida	4.000.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO

PROVINCIA DE SEVILLA 10.500.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
SOMBRA Y LUZ	Integración de las personas que no inician tratamiento. Reducción de daños.	200.000 MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	Programa de prevención del VIH-SIDA. Formación de mediadores sociales.	150.000 PERSONAL MANTENIMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE
ASOCIACIÓN ADROCAN	Campaña de concienciación y sensibilización del VIH-SIDA en Cantillana	150.000 CAMPAÑAS Y DESPLAZAMIENTO
ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE	Programa de reducción de daños en zonas de alta incidencia del VIH-SIDA y apoyo social de los afectados.	600.000 MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN GIBALBÍN	Prevención VIH-SIDA	100.000 PERSONAL
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACIÓN	Educación sanitaria para personas internas en centros penitenciarios.	100.000 PERSONAL Y MATERIALES
ASOCIACIÓN JUVENIL SOMOS JÓVENES PGLS	Campaña informativa destinada a la prevención del contagio por VIH-SIDA en los jóvenes homosexuales.	450.000 CAMPAÑA, DISEÑO IMPRESIÓN FOLLETOS Y CARTELES
ASOCIACIÓN EL ALBA	Proyecto de prevención de VIH y de asistencia a enfermos de sida.	100.000 CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR LIGA SEVILLANA	Talleres de prevención de VIH-SIDA	100.000 PERSONAL Y MATERIALES
CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PROYECTO HOMBRE SEVILLA	Programa preventivo asistencial de la problemática VIH-sida en drogodependientes.	500.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN EN SIDA CONTIGO	Programa de educación entre iguales para la prevención del VIH en jóvenes.	600.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE TOXICOMANOS VIDA	Programa para la prevención de la infección por el VIH/SIDA	150.000 PERSONAL Y MATERIALES

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ASPAD	Prevención del VIH en el Polígono de San Pablo.	200.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES VERENIA	Intervención para la prevención del VIH	100.000 PONENTES Y DESPLAZAMIENTO
ANTARIS	Prevención por VIH en usuarios de drogas desde estrategias de reducción del daño.	1.000.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	Proyecto de educación para la salud "Prevención y atención a personas con VIH-SIDA"	100.000 MATERIAL DIVULGATIVO Y ACTIVIDADES
CARITAS DIOCESANA	Casa de acogida para enfermos de sida.	1.500.000 PERSONAL
CÁRITAS DIOCESANA	Centro de día para enfermos de sida.	750.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS	Prevención del VIH/SIDA en jóvenes y AMPAS	150.000 GASTOS DE LOCAL MATERIAL DIDACTICO
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE SEVILLA	Programa global de intervención en vih-sida.	3.500.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de julio de 2000, por la que se concede la ampliación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro Docente privado Nuevas Profesiones, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.^a José Uruñuela Mesa, como representante de la entidad «Nuevas Profesiones, S.A.», titular del Centro Docente privado «Nuevas Profesiones», sito en Sevilla, calle Muñoz y Pabón, núm. 18, solicitando ampliación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Nuevas Profesiones», de Sevilla, por Orden de 4 de julio de 1996 (BOJA del día 30 de julio), tiene autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Secretariado con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Alojamiento con 30 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para ampliar los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas y un ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación

profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorización de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, los Decretos de autorización de los ciclos formativos y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas y un ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing al Centro docente privado «Nuevas Profesiones», de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: Nuevas Profesiones.

Titular: Nuevas Profesiones, S.A.

Domicilio: Calle Muñoz y Pabón, núm. 18.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41007047.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Capacidad: 56 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Alojamiento.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación,

aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de julio de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Ramos Martos, como representante del «Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias, S.C.», titular del Centro Docente privado «Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias», sito en Sevilla, Calle Cardenal Llunch, núms. 35 y 37, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y el Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de

9 de junio, sobre Autorización de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias».

Titular: Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias, S.C.

Domicilio: Calle Cardenal Llunch, núms. 35 y 37.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41000341.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Capacidad: 20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Higiene Bucodental. Capacidad: 20 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la

Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de julio de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente privado de Educación Secundaria Academia Lope de Vega, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancias de don Eduardo de los Ríos Romero, como representante de la entidad «Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza», titular del Centro Docente privado «Academia Lope de Vega», sito en Córdoba, calle de las Peñas Cordobesas, s/n, solicitando el cambio de titularidad del referido Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartado g), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, a favor de la entidad Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Resultando que «Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza» como titular del Centro Docente privado «Academia Lope de Vega» cambia la denominación actual de la entidad por «Centro de Educación Secundaria Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza», por escritura de cambio de denominación social otorgada con fecha cuatro de abril de dos mil, con núm. de protocolo 1.348, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Vicente Mora Benavente.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de junio, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Docente privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Centro de Educación Secundaria Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de julio de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad y nueva denominación específica al Centro privado Saint Mary, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Jimeno Luque, como representante de la entidad «Saint Mary, Barney's College, Sociedad Limitada», titular del Centro Docente privado «Saint Mary», sito en Sevilla, calle Luchana, núm. 4, solicitando autorización para:

- Cambio de titularidad y nueva denominación específica del Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartados a) y g), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Saint Mary», de Sevilla, a favor de «Saint Mary, Barney's College, Sociedad Limitada».

Resultando que «Saint Mary, Barney's College, Sociedad Limitada», como titular del Centro Docente privado «Saint Mary», de Sevilla, cambia la denominación actual de la entidad por «Escuela Mercantil de Sevilla, Sociedad Limitada», por escritura de cambio de denominación social otorgada con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con núm. de protocolo 4.746, ante el Notario de Sevilla don Luis Giménez Rodríguez, quedando representada por don Francisco Romero Neira.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de denominación específica al Centro Docente privado «Saint Mary», de Sevilla, que en lo sucesivo ostentará la denominación específica de «Escuela Mercantil» con el mismo Código núm. 41005336.

Segundo. Autorizar el cambio de titularidad al Centro descrito en el punto anterior, que en lo sucesivo la ostentará la entidad mercantil «Escuela Mercantil de Sevilla, Sociedad Limitada», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Tercero. El cambio de titularidad y modificación de la denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de julio de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria La Inmaculada, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana Pérez Piqueras, como representante de las Misioneras de la Inmaculada Concepción, titular del Centro Docente privado «La Inmaculada», sito en Algeciras (Cádiz), calle Los Pinos, s/n, solicitando autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Inmaculada», de Algeciras (Cádiz), por Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA de 18 de abril) en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria, tiene autorización definitiva para 8 unidades y 240 puestos escolares en Educación Secundaria Obligatoria

y 6 unidades y 240 puestos escolares de Bachillerato Unificado Polivalente. Actualmente, para el curso 1999/2000 funcionan en régimen de concierto educativo 8 unidades de Educación Secundaria.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorización de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «La Inmaculada», de Algeciras (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «La Inmaculada».
Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.
Domicilio: Calle Los Pinos, s/n.
Localidad: Algeciras.
Municipio: Algeciras.
Provincia: Cádiz.
Código: 11000228.
Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y, en consecuencia, el Centro podrá impartir las enseñanzas de Bachillerato.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA de 18 de abril), en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de julio de 2000, por la que se modifica la de 16 de mayo de 1996 y se delega en las Delegaciones Provinciales el ejercicio de la competencia de supervisión de determinados proyectos.

MOTIVACION

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 13.1 que se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes. Asimismo, el artículo 47 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia tienen desconcentradas por Decreto 69/1994, de 22 de marzo, la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras hasta cincuenta millones de pesetas, correspondiendo a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, en virtud de las competencias delegadas por Orden de 16 de mayo de 1996, la supervisión del resto de los proyectos.

La necesidad de agilizar las tareas de supervisión de proyectos de obras con vistas a alcanzar los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que tiene su plasmación en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma en el Mapa Escolar de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía, hace aconsejable modificar la Orden de 21 de mayo de 1996, por la se delegan

competencias en diversos órganos de la Consejería, en base a la previsión contenida en el artículo 13.6 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, según el cual, la delegación puede ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Consejería de Educación y Ciencia

RESUELVE

Primero. Se modifica la Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería revocando de la delegación efectuada en su artículo 3 a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, lo referido a la supervisión de proyectos de obras de menos de trescientos millones de pesetas.

Segundo. Se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de Centros docentes públicos de educación no universitaria de hasta trescientos millones de pesetas.

Tercero. Cuando se dicten actos o resoluciones, en uso de la delegación de competencias establecidas en la presente Orden, se hará constar así expresamente, con indicación de la presente disposición, considerándose dictadas a todos los efectos por la autoridad delegante.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos por un plazo de dos años en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Genil para el Instituto de Educación Secundaria de Cuevas de San Marcos (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Granada, 64, de Cuevas de San Marcos (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Genil» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Genil» para el Instituto de Educación Secundaria de Cuevas de San Marcos (Málaga), con Código núm. 29.701.027, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Torre de los Guzmanes para un Instituto de Educación Secundaria de La Algaba (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Sánchez Cotán, s/n, de La Algaba (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Torre de los Guzmanes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre de los Guzmanes» para un Instituto de Educación Secundaria de La Algaba (Sevilla), con Código núm. 41.700.968, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto, en su tramo 1.º, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto», en su tramo 1.º, que va «desde su entrada por el lugar denominado Mojón Blanco hasta la carretera de Las Navas de la Concepción a San Nicolás del Puerto», en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto», en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 1997 se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto», en su tramo 1.º, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de noviembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 225, de fecha 27 de septiembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto» fue clasificada por Orden de fecha 9 de octubre de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 30 de junio de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 22 de septiembre de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto», en su tramo 1.º, que va «desde su entrada por el lugar denominado Mojón Blanco hasta la carretera de Las Navas de la Concepción a San Nicolás del Puerto», en una longitud de 2.564 metros, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Penetra esta vía pecuaria, procedente del término municipal de Constantina, en San Nicolás del Puerto por la finca del Mojón Blanco, donde existe una alambrada que delimita esta finca con las fincas de La Vejera y El Cumplido, ambas de Constantina, y se considera además línea divisoria entre estos dos términos municipales.

Existe en esta alambrada un portón sin cerrojo, que da paso a ambos lados y por donde existe un camino que atraviesa dicha finca por la dehesa que la constituye. Nada más entrar en esta finca, la vía pecuaria transcurre junto al lindero de monte de la finca Minas del Cerro del Hierro con la parte de dehesa de la finca Mojón Blanco, siempre por esta última. De esta manera se llega a otro portón sin cerrojo, donde por la izquierda se halla una alambrada eléctrica de la finca Mojón Blanco, siguiendo la vía pecuaria su trayectoria, además de llevar en su interior el camino anteriormente citado. De nuevo se llega al portón sin cerrojo que delimita las fincas de Mojón

Blanco con la finca de las Minas del Cerro del Hierro, donde queda definida la vía pecuaria por los dos mojones existentes, hasta que se llega frente a la línea de ferrocarril del Cerro del Hierro, hoy desmantelada, existiendo en su lugar un camino.

Transcurre la Vereda paralela a esta antigua línea de ferrocarril para salir de la finca Mojón Blanco y cruzar la carretera de Las Navas de la Concepción a San Nicolás y posteriormente por el antiguo paso sobre la vía del ferrocarril, donde actualmente existen las ruinas de la caseta del guardagujas. Al poco de cruzar la vía de ferrocarril ya desmantelada se dirige hacia la carretera de Constantina a San Nicolás, por donde continúa».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL MOJON BLANCO A SAN NICOLAS DEL PUERTO», EN SU TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DEL PUERTO (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	271272.60	4205184.45
1'	271259.80	4205167.66
2	271084.89	4205369.26
2'	271064.41	4205353.35
3	270838.66	4205920.15
3'	270820.43	4205909.73
4	270661.63	4206168.67
4'	270647.18	4206152.95
5	270346.52	4206355.30
5'	270335.53	4206337.53
6	270198.40	4206450.83
6'	270188.83	4206432.14
7	270074.64	4206500.99
7'	270063.91	4206481.19
8	270006.20	4206519.64
8'	270002.22	4206499.05
9	269853.37	4206535.04
9'	269844.29	4206514.96
9 A'	269835.81	4206522.00
10	269771.04	4206769.39
10'	269771.04	4206769.39
11	269710.89	4206997.16
11'	269690.91	4206991.01

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento, en su tramo 3.º, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento», en su tramo 3.º, que va «desde su encuentro con la Vereda de Llerena hasta su cruce con el Cordel Travesía de los Trapos de Arrope» en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento», en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de abril de 1997 se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento», en su tramo 3.º, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 5 de agosto de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 154, de fecha 5 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento» fue clasificada por Orden de

fecha 22 de enero de 1932, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de octubre de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 30 de noviembre de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento», en su tramo 3.º, que va «desde su encuentro con la Vereda de Llerena hasta su cruce con el Cordel Travesía de los Trapos de Arrope», en una longitud de 3.100 metros, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«El tercer tramo de este Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento comienza en la confluencia de la Vereda de Llerena o del Túnel, que llega a este Cordel por la derecha según vamos en dirección al Oeste hacia el término municipal de Fuente del Arco. Desde la parte Norte de la Huerta del Cristo se inicia el tramo por el Camino de la Sierra del Viento, atravesando parcelas de olivar por el margen izquierdo, y parcelas de pasto por la derecha.

De esta manera se va iniciando la ascensión suave por la Sierra del Viento, pasando junto a la Estación de radio que queda a la derecha de la Vía Pecuaria, se continúa de la misma manera por la Solana de Sierra, dejando el Cerro del Viento a la izquierda y más adelante el Cerro Mantequero por la derecha. Continúa el Cordel por entre cercas de olivar hasta llegar a la finca de doña María Yanes Criado, la cual queda por la izquierda del Cordel, quedando por la derecha delimitado el Cordel por una cerca antigua de parcelas de olivar.

Desde aquí, hasta su encuentro con la vía pecuaria denominada Cordel Travesía de los Trapos de Arrope, el Cordel continúa por la cresta de la Sierra, llevando alguna tendencia hacia la Solana, puesto que la umbra queda delimitada por la cerca de piedra anteriormente citada».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LOS MOLINOS O DE LA SIERRA DEL VIENTO», EN SU TRAMO 3.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCANAL (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	358331.65	4264808.73
1'	358324.81	4264766.66
2	358289.07	4264841.16
2'	358268.25	4264809.74
3	358264.19	4264855.38
3'	358244.94	4264823.06
4	358250.05	4264864.16
4'	358233.57	4264830.12
5	358181.08	4264889.05
5'	358167.82	4264853.85
6	358091.63	4264924.19
6'	358064.77	4264894.34
7	358062.40	4264980.39
7'	358029.29	4264962.54
8	358048.49	4265005.31
8'	358014.51	4264989.00
9	358034.85	4265038.88
9'	358000.65	4265023.14
10	357989.11	4265127.41
10'	357964.12	4265093.84
11	357850.79	4265153.44
11'	357838.85	4265117.41
12	357811.96	4265172.38
12'	357796.26	4265138.19
13	357770.05	4265190.44
13'	357758.87	4265154.31
14	357728.14	4265198.63
14'	357722.29	4265161.45
15	357696.77	4265202.38
15'	357690.27	4265165.28
16	357632.27	4265217.36
16'	357623.08	4265180.88
17	357584.82	4265230.37
17'	357565.65	4265196.51
18	357471.16	4265339.85
18'	357443.57	4265314.21
19	357442.57	4265374.23
19'	357409.14	4265355.62
20	357434.89	4265397.22
20'	357404.26	4265370.23
21	357400.81	4265413.62
21'	357385.03	4265379.48
22	357302.41	4265475.30
22'	357284.95	4265423.90
23	357186.43	4265527.72
23'	357170.88	4265493.65

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
24	357059.38	4265574.01
24'	357051.60	4655536.81
25	356876.22	4265585.48
25'	356867.84	4265548.33
26	356797.74	4265616.95
26'	356790.16	4265579.47
27	356787.25	4265617.14
27'	356780.14	4265579.65
28	356756.95	4265628.43
28'	356741.37	4265594.10
29	356660.35	4265680.67
29'	356640.44	4265648.68
30	356585.71	4265733.71
30'	356564.04	4265702.97
31	356477.81	4265811.12
31'	356458.38	4265778.73
32	356423.33	4265837.28
32'	356403.80	4265804.94
33	356399.95	4265854.65
33'	356373.68	4265827.31
34	356384.72	4265873.52
34'	356353.55	4265852.26
35	356364.55	4265908.90
35'	356334.34	4265885.95
36	356340.10	4265933.55
36'	356314.88	4265905.58
37	356254.12	4265998.65
37'	356231.43	4265988.65
38	356147.05	4266079.79
38'	356131.65	4266044.56
39	356130.31	4266083.22
39'	356118.50	4266047.25
40	356102.43	4266096.09
40'	356090.78	4266060.04
41	356076.04	4266101.23
41'	356064.64	4266065.14
42	356035.11	4266119.48
42'	356020.04	4266085.02
43	355994.17	4266137.05
43'	355973.02	4266105.20
44	355922.98	4266205.68
44'	355900.60	4266175.01
45	355878.81	4266229.41
45'	355853.21	4266200.45
46	355842.27	4266281.13
46'	355820.49	4266246.77
47	355800.30	4266288.50
47'	355787.41	4266252.58
48	355783.97	4266297.74
48'	355764.84	4266265.36
49	355766.00	4266308.81
49'	355745.77	4266277.10

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Obejo (Córdoba).

Examinado el expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», promovido a instancia del Ayuntamiento de Obejo, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tras propuesta favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, a la desafectación de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», afectados por las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico del termino municipal de Obejo, aprobadas el pasado 4 de octubre de 1996, por Resolución de 27 de diciembre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria antes citada.

Segundo. El tramo sobre el que se propone la desafectación, con una superficie de 12,1 hectáreas, está constituido por los terrenos de la vía pecuaria objeto de la presente, comprendidos entre el paso a nivel de la antigua carretera N-432, de Córdoba a Badajoz, sobre la línea de ferrocarril Córdoba-Almorchón y el Descansadero de Cerro Muriano, incluido éste.

Con el fin de mantener la continuidad de la vía pecuaria a desafectar, se instruirá el correspondiente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado de la misma, atendiendo al Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, celebrado el pasado 27 de diciembre de 1999, relativo a la cesión gratuita a la Consejería de Medio Ambiente de terrenos del antiguo tramo de la carretera N-432, a su paso por Cerro Muriano.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Obejo, provincia de Córdoba, fue clasificada como tal por Orden Ministerial de 7 de agosto de 1950.

Cuarto. Instruido el presente Procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 20 de marzo de 2000.

Quinto. En el expediente de referencia no se han presentado alegaciones.

Sexto. El tramo, objeto de la presente Resolución, afectado por Planeamiento Urbanístico aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, no soporta uso ganadero y, por sus características, ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos, la propuesta de desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 30 de mayo de 2000, así como el informe Técnico previo, y favorable a la misma,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», sita en el término municipal de Obejo, provincia de Córdoba, en el tramo comprendido entre el paso a nivel de la antigua carretera N-432, de Córdoba a Badajoz, sobre la línea de ferrocarril Córdoba-Almorchón y el Descansadero de Cerro Muriano, incluido éste, con una superficie de 12,1 hectáreas.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como Bien Patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente Bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Gibraltar, entre los Llanos de la Zarza y el Abrevadero La Parrilla, en el término municipal de El Bosque (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Gibraltar», entre los Llanos de la Zarza y el Abrevadero «La Parrilla», sita en el término municipal de «El Bosque», en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de «El Bosque», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1959, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada de 5.000 metros.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por Acuerdo del Consejero de Medio Ambiente de 10 de marzo de 1997.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de junio de 1997, posponiéndose, debido a las condiciones meteorológicas, al día 12 de junio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 22 de abril de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por los siguientes:

- Don Antonio F. Sánchez-Pece Gutiérrez.
- Doña Dolores Rodríguez Romero.
- Don Antonio Benítez Arenas y otros.

Las cuestiones planteadas en las referidas alegaciones pueden resumirse según lo siguiente:

Don Antonio F. Sánchez-Pece Gutiérrez alega:

1. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.
2. Teoría de los actos propios. En enero de 1974 obtuvo autorización para construir un camino sobre la Cañada.

Doña Dolores Rodríguez Romero alega:

1. Propiedad de los terrenos afectados por el presente deslinde.
2. Adquisición de los terrenos por prescripción.

Don Antonio Benítez Arenas y otros alegan:

1. Extemporaneidad del deslinde, basado en inactividad de la Administración.

2. Títulos de propiedad inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 1998, emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Gibraltar» fue clasificada por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1959, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas a la Proposición de Deslinde, ya referida, decir lo siguiente:

Con respecto a la alegación, de carácter técnico, planteada por don Antonio Sánchez-Peche Gutiérrez, decir que el presente Deslinde se ajusta estrictamente a la Clasificación aprobada, ya citada en esta Resolución, verificando técnicamente el recorrido sobre el terreno.

En una de las alegaciones se pone el acento en que la Orden de Clasificación es antigua y ha devenido, textualmente, «nula por falta de vigencia», por ser aprobada en 1959, interpretación que ha de ser desestimada en tanto no se puede atribuir al mero transcurso del tiempo virtualidad abrogatoria sobre la Orden Ministerial que aprobó la Clasificación, que, en definitiva, constituye un acto firme, no combatido en plazo y plenamente eficaz en cuanto su contenido. Nuestro ordenamiento jurídico no contempla el desuso como determinante de la pérdida de vigencia y virtualidad de actos o disposiciones porque ello sería contrario al principio de seguridad jurídica consagrado en la Constitución.

Se hace referencia, en las alegaciones citadas, a una supuesta autorización para construir un camino coincidente en parte con el trazado de la vía, invocando la doctrina de los actos propios como justificación a la improcedencia del deslinde. Además de que esta circunstancia no ha quedado acreditada, habría que hacer, a estos efectos, dos consideraciones:

En primer lugar, los terrenos constituyen el soporte físico para el ejercicio de diversas competencias, y el hecho de haberse autorizado la construcción del camino no desnaturaliza la condición demanial de la vía pecuaria, como no lo hace cualquier ocupación legalmente autorizada.

En segundo lugar, no hay invocación posible de la teoría de los actos propios porque no existe contradicción entre haber autorizado una ocupación, con la propia naturaleza demanial de la vía pecuaria.

Por último, con respecto a las alegaciones referentes a títulos de propiedad inscritos en el Registro de la Propiedad y prescripción posesoria, han de ser desestimadas por las siguientes razones:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 15 de diciembre de 1997, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas al presente deslinde.

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Gibraltar», en el tramo comprendido entre los Llanos de la Zarza y el Abrevadero «La Parrilla», sita en el término municipal de «El Bosque», en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.718 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie total deslindada: 136.912 metros cuadrados.

Descripción: Tiene su inicio, este tramo, en el paraje conocido con el nombre de «Los Llanos de la Zarza», donde arranca por la izquierda el «Cordel de Zahara». Lleva dirección Norte-Sur en los primeros 800 metros de su recorrido, para después tomar dirección Noroeste-Sureste hasta llegar al «Descansadero-Abrevadero de la Parrilla».

Linda a ambos lados con finca de olivar propiedad de Diputación de Cádiz, en la Dehesa de San José toma por la izquierda la carretera de «El Bosque» a Ubrique, la cual queda dentro de la Cañada. Continúa a pasar por el Caserío de la Venta de la Zarza, quedando ésta dentro de la vía pecuaria, al igual que la fuente del mismo nombre, Escuela Rural, la casa de Doña Dolores y Doña Carmen Rodríguez Romero y la casa de Doña María y Doña Josefa Rodríguez Romero. Sigue teniendo a uno y otro lado tierras de la Dehesa de la Parrilla, propiedad de Don Antonio Sánchez Pece Gutiérrez, dejando por la izquierda los restos de la antigua carretera de Las Cabezas de San Juan a Ubrique y quedando dentro de la Cañada el nuevo trazado de la carretera, pasa por el Cerro de la Parrilla para entrar en el término municipal de Benaocaz, por el sitio «Abrevadero de La Parrilla»; teniendo como linde izquierda la línea de término entre El Bosque y Benaocaz y el Arroyo de La Parrilla o Marrocano, y por la derecha tierras de la Dehesa de La Parrilla.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros y la longitud total del tramo en cuestión es de 1.718 metros.

En este deslinde también está incluido el «Abrevadero-Descansadero de la Parrilla» con una superficie de 7.684 metros cuadrados, y enclavado en el paraje conocido como Vega de La Parrilla, y cuyos linderos son:

Norte: Loma del Cerro de La Parrilla y Cañada Real de Sevilla.

Sur: Río Tavizna.

Este: Línea de término municipal de «El Bosque» y Benaocaz, y Arroyo de Marrocano o de La Parrilla.

Oeste: Terrenos de la Dehesa de la Parrilla y Vereda de Villas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SEVILLA A GIBRALTAR», ENTRE LOS LLANOS DE LA ZARZA Y EL ABREVADERO «LA PARRILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE «EL BOSQUE», PROVINCIA DE CADIZ

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LA LINEAS	
	X	Y
1	275985,947	4068356,582
1'	275911,644	4068344,627
2	275992,939	4068319,875
2'	275919,757	4068301,682
3	276010,817	4068265,407
3'	275940,291	4068237,951
4	276038,537	4068215,233
4'	275976,684	4068172,232
5	276099,530	4068144,620
5'	276044,462	4068093,776
6	276159,037	4068091,525
6'	276101,340	4068042,157
7	276218,851	4068009,637
7'	276159,839	4067962,483
8	276266,000	4067963,132
8'	276197,051	4067924,964
9	276282,966	4067876,550
9'	276208,839	4067861,674
10	276294,660	4067833,284
10'	276225,330	4067798,613
11	276335,640	4067784,720
11'	376288,424	4067724,746
12	276409,483	4067743,810
12'	276396,796	4067665,734
13	276543,500	4067765,711
13'	276551,431	4067691,332
14	276872,585	4067803,605
14'	276868,334	4067727,361
15	276981,179	4067776,514
15'	276931,284	4067711,412
16	277000,344	4067743,788
16'	276966,629	4067646,283
17	277034,859	4067714,091
17'	276985,705	4067575,069
18	277058,195	4067569,808
18'	277000,350	4067542,623
18'A	277000,289	4067494,052
18'B	277012,344	4067476,227
19	277079,490	4067438,140
19'	277044,947	4067428,569

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Calderona, en su tramo segundo, desde su comienzo en la Vereda de La Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla (V.P. 158/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Calderona», en su tramo segundo, desde su comienzo en la Vereda de La Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, con una anchura de 20,89 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 8 kilómetros aproximadamente.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Orden de 26 de junio de 1997, del Consejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 7 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de Don Miguel Afán de Ribera Ibarra como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Dichas alegaciones se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias preexistentes y prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió preceptivo informe con fecha 22 de mayo de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Calderona» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, cabe señalar lo siguiente:

1. No es posible hablar de falta de motivación en el presente Expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, ya firme, de la vía pecuaria que, mediante el presente, se deslinda.

La documental antes citada está constituida por los siguientes:

- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Osuna, correspondiente al Proyecto de Clasificación.
- Planos del Instituto Geográfico y Estadístico de 1898.
- Planos del Instituto Geográfico Nacional de los años 1952 y 1956.
- Planos Catastrales históricos de 1923.
- Planos Catastrales actuales de 1989.
- Planos del Instituto Cartográfico E.1:10.000, año 1992.
- Fotometría aérea de apoyo:
 - Fotografía, año 1956, vuelo americano.
 - Fotografía año 1977.
 - Fotografía año 1984.

2. Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

A) En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

B) En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni puede entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 24 de febrero de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de mayo de 2000,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Calderona», en su tramo segundo, desde su comienzo en la Vereda de La Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.092,6 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 85.494 metros cuadrados.

Descripción: Le corresponde una anchura legal de 25 varas, equivalentes a 20,89 metros. Tiene un recorrido aproximado de once kilómetros y su dirección es de SO a NE.

El tramo que se describe a continuación comprende desde el cruce con la Vereda de la Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, llevando en su interior, a lo largo de todo este recorrido, un camino terrizo en muy malas condiciones y de anchura variable.

Nace, como se ha dicho antes, en su cruce con Vereda de la Puebla a Cañete y lleva a su derecha tierras de almendros y calmas del cortijo del Agujetero Alto y por la izquierda, tierras calmas del cortijo de La Mesada hasta llegar al Arroyo de la Retama. Cruza dicho arroyo y continúa llevando a la derecha, tierras calmas del Agujetero Bajo y a la izquierda tierras calmas del Rancho Tucé, quedando la entrada a dicho Rancho a éste mismo lado.

Llega, la Vereda que se describe, al Arroyo del Agujetero Bajo, que lo cruza llevando a su derecha tierra calmas conocidas como las de la Erriza del Caballo y continuar con tierras del Rancho El Peinado hasta el arroyo de mismo nombre donde, como se indicó al principio, define el final del tramo. Por su izquierda, y hasta este mismo punto, linda con tierras del cortijo de La Retama y tierras del arroyo del Peinado, apareciendo entre estas tierras, por este mismo lado, la Vereda del Manchón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CALDERONA», EN SU TRAMO SEGUNDO, DESDE SU COMIENZO EN LA VEREDA DE LA PUEBLA A CAÑETE HASTA EL ARROYO DEL PEINADO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. (V.P. 158/00)

REGISTRO DE CORDENADAS (UTM) COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	306.357,168	4.116.334,919
1'	306.354,111	4.116.296,239
2	306.423,861	4.116.473,755
2'	306.441,975	4.116.462,819
3	306.618,628	4.116.708,894
3'	306.634,991	4.116.695,649
4	306.770,246	4.116.857,486
4'	306.785,590	4.116.843,283
5	306.947,203	4.117.050,324
5'	306.965,318	4.117.039,750
6	306.998,358	4.117.159,556
6'	307.015,952	4.117.147,869
7	307.037,432	4.117.190,221
7'	307.054,482	4.117.177,031
8	307.066,295	4.117.276,752
8'	307.083,029	4.117.259,635
9	307.135,848	4.117.467,896
9'	307.156,071	4.117.462,292
10	307.156,371	4.117.584,158
10'	307.177,140	4.117.578,315
11	307.243,844	4.117.734,465
11'	307.261,923	4.117.723,944
12	307.391,833	4.117.941,731
12'	307.410,329	4.117.931,473
13	307.423,488	4.118.028,595
13'	307.443,881	4.118.023,544
14	307.450,722	4.118.190,800
14'	307.470,784	4.118.184,952
15	307.471,555	4.118.431,151
15'	307.491,611	4.118.424,368
16	307.497,180	4.118.505,142
16'	307.516,373	4.118.496,726
17	307.522,090	4.118.551,502
17'	307.539,802	4.118.540,330
18	307.578,160	4.118.624,564
18'	307.593,749	4.118.610,658
19	307.962,624	4.118.872,632
19'	307.969,818	4.118.852,923
20	308.112,589	4.118.912,606

PUNTO	X	Y
20'	308.116,630	4.118.891,458
21	308.267,034	4.118.983,947
21'	308.272,058	4.118.963,357
22	308.312,006	4.118.997,786
22'	308.322,792	4.118.979,251
23	308.383,080	4.119.048,292
24	308.568,896	4.119.096,091
24'	308.574,280	4.119.075,905
25	308.789,162	4.119.189,719
25'	308.801,599	4.119.172,934
26	308.825,368	4.119.226,472
26'	308.841,473	4.119.213,167

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de las Betas de Santillana, sita en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz. (V.P. 125/98).

Examinado el Expediente de Deslinde Total de la vía pecuaria «Colada de las Betas de Santillana», sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Benalup, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941. En el momento de dicha Clasificación, esta vía pecuaria se incluía en el término municipal de Medina-Sidonia.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benalup, por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 9 de febrero de 1994.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 2 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 1998, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de las Betas de Santillana» fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 3 de marzo de 1998, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde Total de la vía pecuaria «Colada de las Betas de Santillana», sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 447 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie total deslindada: 10.526 metros cuadrados.

Descripción: Comienza pasado el río Barbate, entroncándose con la «Colada de la Pasada de Santillana», sigue en dirección Oeste, lindando en toda su longitud por la izquierda con tierras de don Antonio Guillén Moreno, y por su derecha con tierras del mismo y de Herederos de don Ramón Gómez Fuste, separados por un seto de tunas. Finalizando en la Cañada Real de Algeciras, donde entronca.

Su longitud es de 447 metros y su anchura de 20,89 metros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LAS BETAS DE SANTILLANA», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALUP, PROVINCIA DE CADIZ. (V.P. 125/98)

REGISTRO TOPOGRAFICO

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA
A	1	324g 30m	62
	2	311g	75
	3	46g	19
	4	105g 80m	15,5
	5	100g 80m	100
	6	112g 60m	98
B	6	308g	108
	7	4g 25m	14
	8	215g	5
	9	52g 80m	20
	10	150g 50m	10
	11	111g 50m	102
C	12	102g	94
	12	367g	7
	13	281g 50m	32
	14	219g	28
	15	208g	56
	16	111g	105
	17	116g 50m	104
	18	108g	183

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Padrón de las Torrecillas, en el tramo comprendido entre la Cañada Real de Algeciras y el Arroyo del Yeso, sita en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz. (V.P. 126/98).

Examinado el Expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Padrón de las Torrecillas», en el tramo comprendido entre la Cañada Real de Algeciras y el Arroyo del Yeso, sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Benalup, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941. En el momento de dicha Clasificación, esta vía pecuaria se incluía en el término municipal de Medina-Sidonia.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, en virtud del Convenio de Cooperación para la recuperación y ordenación de las vías pecuarias del término municipal de Benalup, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benalup, por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 9 de febrero de 1994.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 2 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 1998, emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Padrón de las Torrecillas» fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 4 de marzo de 1998, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Padrón de las Torrecillas», en el tramo comprendido entre la Cañada

Real de Algeciras y el Arroyo del Yeso, sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 779 metros.

Anchura: 30 metros.

Superficie total deslindada: 27.020 metros cuadrados.

Descripción: Proviene del término municipal de Alcalá de los Gazules e inicia su recorrido en el término municipal de Benalup, siguiendo la dirección Sur cruza el Arroyo del Yeso en donde en la aleta interior del puente está colocada la estaca núm. 6. Este tramo del Padrón es linde de los términos de Medina Sidonia a la derecha hacia la Cañada Real de Algeciras y de Benalup a la izquierda. Cruza el Arroyo de la Madre Vieja y termina en la Cañada Real de Algeciras.

Por la derecha linda con terrenos de la Dehesa de las Yeguas de don Luis Manzorro Romero y por la izquierda con terrenos del Palmar del Emir de los Hermanos González Espina.

La longitud total del tramo es de 779 metros y su anchura de 30 metros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «PADRON DE LAS TORRECILLAS», EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CAÑADA REAL DE ALGECIRAS Y EL ARROYO DEL YESO, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALUP, PROVINCIA DE CADIZ. (V.P. 126/98)

REGISTRO TOPOGRAFICO

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA
A	1	228g	220
	2	225g	218
	3	215g	209
	4	229g	138
	5	212g 25m	138
	6	109g 25m	19
	7	54g 50m	6
	8	359g	11,5
B	9	20g	86
	9	227g	118
	10	231g	104
	11	229g 50m	102
	12	212g 50m	101
	13	66g 80m	19,5
	14	42g	27
C	15	395g	27
	16	395g	23
	16	206g 50m	207
	17	106g	22

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA
	18	377g 50m	12
	19	23g	113
	20	26g	142
	21	41g	113

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 313/00, interpuesto por don Juan Manuel Ballesteros Giráldez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Manuel Ballesteros Giráldez recurso contencioso-administrativo núm. 313/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 23.3.2000, por la que se desestima el recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 10.1.2000, recaída en el expediente sancionador núm. SAM/CAZ-445/99-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 313/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/00-S.4.ª, interpuesto por Extrayma, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Extrayma, S.L., recurso núm. 329/00-S.4.ª contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 14.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 21.6.99 recaída en el expediente sancionador núm. PAM-002/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 329/00-S.4.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1510/00-S.1.ª, interpuesto por don Segundo Astasio Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Segundo Astasio Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 1510/00-S.1.ª contra Resolución de 27.4.2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima la petición de indemnización por daños causados por fauna cinegética en la finca denominada «La Carrasca», en el t.m. de La Hiruela (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1510/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 279/00, interpuesto por Agroalimentaria del Sur, SA (Agrasur), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Zaragoza.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Zaragoza, se ha interpuesto por Agroalimentaria del Sur, S.A. (Agrasur), recurso contencioso-administrativo núm. 279/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.3.2000, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 14.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. 76/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 279/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 200/00, interpuesto por don Manuel Rodríguez Moriña, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Manuel Rodríguez Moriña recurso contencioso-administrativo núm. 200/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 7.4.2000, por la que se acuerda su cese en el puesto de Secretario General (código 851750) de la Delegación Provincial de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 200/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.595.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 16.470.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social: 6.600.000 ptas. Inmigrantes: 6.600.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño para A.E.F.: 2.622.565 ptas.
- Centro de Día: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 1.622.565 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 38.287.565 ptas.
- Ayuntamiento: 62.868.132 ptas.

Total Convenio: 101.155.697 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Adra para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.806.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.566.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social: 2.000.000 de ptas. Inmigrantes: 2.000.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño para A.E.F.: 1.788.400 ptas.
- Centro de Día: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 788.400 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.160.400 ptas.
- Ayuntamiento: 23.200.000 ptas.

Total Convenio: 47.360.400 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.449.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.349.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social: 7.400.000 ptas. Inmigrantes: 7.400.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño para A.E.F.: 2.052.730 ptas.
- Centro de Día: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 1.052.730 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 31.250.730 ptas.
- Ayuntamiento: 99.401.541 ptas.

Total Convenio: 130.652.271 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baena para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.290.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.277.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 3.400.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 740.340 ptas.
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Programa Mayores: 800.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 25.507.340 ptas.
- Ayuntamiento: 42.153.765 ptas.

Total Convenio: 65.661.105 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.407.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.783.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 950.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 736.020 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.876.020 ptas.
- Ayuntamiento: 21.315.000 ptas.

Total Convenio: 44.191.020 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lucena para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.053.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 15.075.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 1.250.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 1.166.130 ptas.
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Programa Mayores: 800.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 30.344.130 ptas.
- Ayuntamiento: 41.740.283 ptas.

Total Convenio: 72.084.413 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.759.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.218.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 940.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 812.025 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 23.729.025 ptas.
- Ayuntamiento: 23.627.784 ptas.

Total Convenio: 47.356.809 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.485.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.870.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 5.200.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 767.610 ptas.
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Programa Mayores: 400.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 27.722.610 ptas.
- Ayuntamiento: 32.774.610 ptas.

Total Convenio: 60.497.220 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.615.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.297.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 1.040.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 956.475 ptas.
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Programa Mayores: 800.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 26.708.475 ptas.
- Ayuntamiento: 40.559.755 ptas.

Total Convenio: 67.268.230 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 131.657.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 164.038.000 ptas.
Consejería de Asuntos Sociales:
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 8.498.910 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 304.193.910 ptas.
- Diputación: 353.822.982 ptas.

Total Convenio: 658.016.892 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Impresión de la revista Europa-Junta».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 67, de 10.6.00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.750.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de julio de 2000.
 - b) Contratista: Tecnographic, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.750.000 ptas..

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2188/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.067/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de asistencia técnica a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del Sistema Unificado de Recursos (SUR)».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil doscientas setenta y una pesetas (280.637.271 ptas.) (1.686.663,968 euros), incluidos IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Provisional: Cinco millones seiscientos doce mil setecientos cuarenta y cinco (5.612.745 ptas.) (33.733,277 euros). Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.46.40.
 - e) Telefax: 95/506.47.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23.9.2000.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5.10.2000 (14,00).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.^a
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 10.10.2000.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 6.10.2000. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin que de los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de agosto de 2000.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC 17/2000). (PD. 2197/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC 17/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Confección de miniaturas de aceite de oliva virgen promocional.
 - b) Lugar de ejecución: D. G. de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses, desde la fecha del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones novecientos mil pesetas (16.900.000 ptas.) (101.571,04 euros).
5. Garantía provisional: Trescientas treinta y ocho mil pesetas (338.000 ptas.) (2.031,42 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.69.
 - e) Telefax: 95/503.23.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

5. Garantía provisional: 261.143 ptas., 1.569,50 euros.

6. Consulta de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Calle San Leonardo, 7.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.36.44.

e) Telefax: 950/01.36.11.

f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, calle San Leonardo, 7.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses contados desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Calle San Leonardo, 7.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El tercer día hábil contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2189/2000).

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de la Delegación Provincial, sitas en Almería capital. (Expte. 115.239/2000). (PD. 2183/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 115.239/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sitas en Almería capital.

b) Duración del contrato: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto total.

a) Importe: Trece millones cincuenta y siete mil ciento veintiocho (13.057.128) pesetas, 78.474,92 euros.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/120687 (10/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tubos para analítica y material de laboratorio, con destino a los Almacenes del Hospital (120687-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones seiscientos ochenta y siete mil treinta pesetas (19.687.030 ptas.). Ciento dieciocho mil trescientos veintiún euros con cuarenta y tres céntimos (118.321,43 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

e) Teléfono: 95/721.70.00.

f) Telefax: 95/720.25.42.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2203/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/159074 (48/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra para la Obra de Reforma del Area de Hospitalización y Medidas Contra incendios (159074-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones quinientas mil pesetas (40.500.000 ptas.). Doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos nueve euros con noventa céntimos (243.409,90 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2204/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/149753 (72/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de redistribución de planta 4.^a (ala izquierda, laboratorio) del Centro de Especialidades Esperanza Macarena (149753-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.). Ciento ocho mil ciento ochenta y dos euros con dieciocho céntimos (108.182,18 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2205/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/149693 (70/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de zonas comunes de Consultas Externas del Ambulatorio María Auxiliadora (149693-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones quinientas mil pesetas (26.500.000 ptas.). Ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho euros con veintiún céntimos (159.268,21 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Lote único, Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2206/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/145379 (49/2000/SC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (145379-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones cien mil pesetas (17.100.000 ptas.). Ciento dos mil setecientos setenta y tres euros con siete céntimos (102.773,07 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2207/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/145942 (48/2000/SC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de viscoelásticos (145942-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas (21.457.000 ptas.). Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con diecisiete céntimos (128.959,17 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves

de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudica el contrato por concurso, vía de urgencia, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, hace pública la adjudicación del contrato por concurso, vía de urgencia, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio titulado: «Servicio de Limpieza para la Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada»; según las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, 1, C.P. 18071. Tfno.: 958/02.60.00. Fax: 958/53.76.21.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio de Limpieza para la Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Ambiente en Granada».

b) Expediente numero: GR/2/2000.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de mayo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.241.268 Ptas (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2000.

b) Contratista: PURLIM, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.154.336 (IVA incluido).

Granada, 5 de julio de 2000.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2184/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SE-28/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación, del servicio de limpieza parcial de la Residencia Asistida de Montequinto y del servicio de limpieza de los Centros de Día para personas mayores.

b) División por lotes: Sí.

c) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.

d) Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 2000 al 30 de noviembre de 2001. Prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Lote núm. 1. Centro de Valoración y Orientación: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas. 24.040,48 euros).

b) Lote núm. 2. Residencia Asistida de Montequinto: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de ptas. 150.253,02 euros).

c) Lote núm. 3. Centros de Día para Personas Mayores: Noventa y un millones quinientas ochenta mil pesetas (91.580.000 ptas. 550.406,88 euros).

5. Garantía provisional.

a) Total: Dos millones cuatrocientas once mil seiscientas pesetas (2.411.600 ptas.) (14.494 euros).

b) Lote núm. 1: Ochenta mil pesetas (80.000 ptas. 480,80 euros).

Lote núm. 2: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas. 3.005,06 euros).

Lote núm. 3: Un millón ochocientos treinta y una mil seiscientas pesetas (1.831.600 ptas. 11.008,13 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 95/500.49.00. Telefax: 95/500.49.10.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

- Para el Lote 1 no se refiere.
- Para el Lote 2: Grupo III, subgrupo 6, categoría A.
- Para el Lote 3: Grupo III, subgrupo 6, categoría C.

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 29 de septiembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales. Domicilio: C/ Pagés del Corro, 90, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 90. Sevilla (Sala de Juntas).

c) Fecha: 1 de octubre de 2000.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- El Delegado, (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2152/2000).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 166, de fecha 19 de julio pasado, se publicó anuncio de licitación para la contratación de la redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Osuna, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto del contrato: Redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Osuna.

Tipo de licitación: 8.065.774 ptas., IVA incluido.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Osuna, 2 de agosto de 2000.- El Alcalde.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2195/2000).

1. Entidad contratante. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obra correspondiente a la autovía A-381 Jerez de la Frontera-Los Barrios, tramo V: p.k. 11,6 al p.k. 28,2. Expediente: C-JB0012/OEJO».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trece mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesetas (13.813.055.497 pesetas), IVA incluido (83.018.135,52 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.76.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo G. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de octubre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 19 de octubre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-JB0012/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 14 de agosto de 2000.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bélmez (Córdoba). (PP. 2136/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre	225 ptas./m ³
Uso industrial, comercial y otros	
De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	100 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso Organismos Oficiales	
Bloque único/trimestre	80 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 950 ptas./mm	
Parámetro B: 5.750 ptas./l/seg	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 y superiores	10.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.900 ptas.
15	5.500 ptas.
20	14.000 ptas.
25	27.500 ptas.
30	47.000 ptas.
40	108.000 ptas.
50 y superiores	210.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y

del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España, núm. 19, planta segunda, Sección de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

De la Chica Pérez, José Luis. Apremio.
Petición de datos.

Sánchez-Carpintero Plano, José Antonio. Apremio.
Resolución recurso. Cert. 10196.

Martínez de Murga Terrada, Emilio. Apremio.
Resolución recurso. Cert. 1736.

Jiménez Rodríguez, Juan. Apremio.
Petición datos.

Sánchez Rojas, Javier. Apremio.
Resolución recurso. Cert. 10674-456-851.

Franz Hugel. Apremio.
Resolución recurso. Cert. 1060.

Sosa Granados, Manuel. Apremio.
Resolución recurso. 1996-7.

Serrano Torreño, Manuel. Apremio.
Resolución recurso. Cert. 50865.

Jurado López, Esperanza. Apremio.
Resolución recurso. Cert. 207.

Sordo de la Torre, María del Carmen. Apremio.
Resolución recurso. Certificación.

Jiménez Peña, Manuel. Apremio.
Resolución recurso. Cert. 51905.

Cádiz, 13 de julio de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-166/98.

Encausado: Don Elías Rodríguez Fernández, «Bar Fdrco. Mayo».

Ultimo domicilio: Avda. Federico Mayo, 23, 1.º, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-55/98.

Encausado: Don José Macías Faraco.

Ultimo domicilio: C/ San José, 23, 1.º B, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-156/98.

Encausado: Doña Pilar Moreno Gamir.

Último domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 24, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-194/99.

Encausado: Don Francisco Javier Pérez Pérez.

Último domicilio: C/ Lepanto, 50 B, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-40/98.

Encausado: Cocinas del Centro, doña Pilar del Toro Guerrero.

Último domicilio: C/ Gravina, 7, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-15/2000 M, incoado a don Juan Manuel Bermúdez Sánchez por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el Acuerdo de Iniciación con designación de Instructor y el Pliego de Cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-15/2000 M.

Notificado a: Don Juan Manuel Bermúdez Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ Cielo, núm. 12, de Sevilla.

Infracción: A los artículos 4.1.c) y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 10 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-19/2000 M, incoado a Joper, SL, por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el Acuerdo de Iniciación con designación de Instructor y el Pliego de Cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-19/2000 M.

Notificado a: Joper, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Abogado Rafael Medina, núm. 5, de Sevilla.

Infracción: A los artículos 4.1.c) y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 10 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-27/2000 M, incoado a don Vicente Fernández Fernández por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el acuerdo de iniciación con designación de Instructor y el Pliego de Cargos del procedimiento que, a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-27/2000 M.

Notificado a: Don Vicente Fernández Fernández.

Ultimo domicilio: C/ Martín de la Jara, núm. 43, de Sevilla.

Infracción: A los artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 22, 23, 24, 26 y 43.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-49/2000 M, incoado a Recreativos Novarri, SL, por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el acuerdo de iniciación con designación de Instructor y el Pliego de Cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-49/2000 M.

Notificado a: Recreativos Novarri, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Martín de la Jara, núm. 43, de Sevilla.

Infracción: A los artículos 4.1.c) y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 10 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-25/2000 M., incoado a Recreativos Serotri, SL, por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que, intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el acuerdo de iniciación con designación de Instructor y el Pliego de Cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación para, poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-25/2000 M.

Notificado a: Recreativos Serotri, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Puerto de Las Palomas, núm. 3, de Sevilla.

Infracción: A los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 21, 24 y 43.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del procedimiento sancionador núm. SE-56/2000 M, incoado a don Santiago Ramos Solana por infracciones a la normativa vigente sobre sobre máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación personal, ésta no se ha podido practicar, se publica el acuerdo de iniciación con designación de Instructor y el Pliego de Cargos del procedimiento que a continuación se cita, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de

la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-56/2000 M.

Notificado a: Don Santiago Ramos Solana.

Ultimo domicilio: C/ Canal de Los Olmos, núm. 5, blq. C-2, 1.º B, de Sevilla.

Infracción: A los artículos 4.1.c) y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 10 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículos 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-17/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Francisco Sevidanes Rosa.

Incoado expediente sancionador núm. SC-17/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 28.10.99, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Francisco Sevidanes Rosa, con DNI núm. 27.827.278 y domicilio en N.R. Las Camelias, Casa-C, Local 2-D, de Sevilla.

Primero. Con fecha 9.10.98, el Instructor del expediente de referencia formuló propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las

referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía por Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-17/98 M, seguido a:

Interesado: Don Francisco Sevidanes Rosa.

Domicilio: N.R. Las Camelias, Casa-C, Local 2-D.

Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de novecientas mil pesetas (900.000 ptas.) y accesoria de inutilización de las máquinas de tipo B, modelos Cirsa Mini Money y Bonus Fruits, números de serie 94-08588 y B-1314, respectivamente como responsable de una infracción de los artículos 4.1.c) y 25.n) de la Ley y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC-92/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Emilio Parrado Lagares.

Incoado expediente sancionador núm. SC-92/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 28.10.99, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Emilio Parrado Lagares con domicilio en C/ Julio Verne, núm. 56, de Sevilla.

Primero Con fecha 10.11.98, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía por Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-92/98 M, seguido a:

Interesado: Don Emilio Parrado Lagares.
Domicilio: C/ Julio Verne, núm. 56.
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) y accesoria de inutilización de las máquinas de tipo B, modelos Cirsa Mini Money y Bonus Fruits, números de serie 94-08588 y B-1314, respectivamente, como responsable de una infracción de los artículos 4.1.c) y 25.n) de la Ley y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta y Resolución del expediente sancionador SC-146/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, contra Marcelo Rodríguez Velázquez.

Incoado expediente sancionador núm. SC-146/98 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 18.10.99, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Marcelo Rodríguez Velázquez, con domicilio en Barriada Valme, núm. 6, Bajo (Bellavista), Sevilla.

Primero. Con fecha 18.2.99 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajustó

ta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial, el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-146/98 M, seguido a:

Interesado: Don Marcelo Rodríguez Velázquez.
Domicilio: Barriada Valme, núm. 6, Bajo, Bellavista.
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente:

A) En relación a la máquina tipo B, modelo El Oro del Faraón (B-82/B-2029/97-97-5987: Multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), a tenor de lo establecido en los arts. 31 LJACAA y 55 RMRA, por infracción tipificada como falta grave en los artículos 29.1 LJACAA y 53.2 RMRA.

B) En relación a la máquina tipo A, modelo First Game (L-1-A-1337/91-1016): Multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), a tenor de lo establecido en los arts. 31 LJACAA y 55 RMRA, por infracción tipificada como falta grave en los artículos 29.1 LJACAA y 53.1 RMRA, por no existir circunstancias agravantes ni atenuantes para imponer la sanción en sus cuantías máxima o mínima, respectivamente. La accesoria de inutilización de la máquina, a tenor de lo establecido en el art. 31.2.c) LJACAA.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torrero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expediente núm.: 16/99.

Encausado: PAP, 42, S.L.

Ultimo domicilio: Héroes de Toledo, 7, plta. 2, mdo. 2. Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Al artículo 31 de la Ley de Industria.

Expediente núm.: 90/99.

Encausado: Juan Gutiérrez Vicioso.

Ultimo domicilio: Huertas, 4. Rociana del Condado.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción al artículo 3 de las normas básicas de seguridad minera.

Expediente núm.: 27/00.

Encausado: Madope, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 30. Aljaraque.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción al artículo 31 de la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. de Expediente: MJ/ARS/219/95-SE.

Nombre y apellidos: Amparo Moreno Berto.

DNI: 28.385.460-X.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alegría, núm. 9. Castilleja de la Cuesta (Sevilla), 41950.

Contenido: Escrito, de fecha 18 de mayo de 1998, por el que se comunica a la interesada la apertura de un expediente de reintegro y se abre el plazo de alegaciones para la devolución de una subvención concedida, en concepto de renta de subsistencia, por importe de 600.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndole un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro citado.

Núm. de Expediente: MJ/ARS/314/95-SE.

Nombre y apellidos: Consolación Fernández Núñez.

DNI: 79.202.487-D.

Ultimo domicilio conocido: C/ Guadalhorce, núm. 2. Utrera (Sevilla), 41710.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 29 de enero de 1997 de rectificación de la cantidad a reintegrar fijada en la resolución de reintegro de fecha 23 de septiembre por la que se acordaba exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de renta de subsistencia, por importe de 600.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la resolución de concesión.

Núm. de expediente: MJ/ARS/705/95-SE.

Nombre y apellidos: Carmen Montero Espinosa.

DNI: 28.855.226-R.

Ultimo domicilio conocido: C/ Betis, núm. 61, 3.º D. Sevilla, 41010.

Contenido: Escrito, de fecha de 18 de mayo de 1998, por el que se comunica a la interesada la apertura de un expediente de reintegro y se abre el plazo de alegaciones, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de renta de subsistencia, por importe de 600.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, con-

cediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro citado.

Núm. de Expediente: ARS/766/95-SE.

Nombre y apellidos: Antonia Ramos Sánchez.

DNI: 33.881.179-V.

Ultimo domicilio conocido: C/ Eduardo Dato, núm. 6, 2.º B. Morón de la Frontera (Sevilla).

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 17 de febrero, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de renta de subsistencia, por importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la resolución de concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

Sevilla, 7 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la Modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 13 de julio de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Granadina de Exportadores de Cebolla.

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de ámbito territorial, pasando de ser provincial a autonómico.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General, celebrada el día 17 de febrero de 2000, figuran: Don Manuel Rodríguez López y don Julio Raya Bolívar, en sus calidades de Vicepresidente y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 13 de julio de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 13 de julio de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas (CEMPE-Andalucía).

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación, pasando a llamarse Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas (CEMPE-Andalucía).

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General, celebrada el día 18 de junio de 2000, figuran: Don José Francisco Jurado Jiménez y don Manuel Castro Pérez, en sus calidades de Secretario de Actas y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 13 de julio de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Sevilla, por las que se desestima a los interesados, que más adelante se relacionan, sus solicitudes de Ayuda a los Cursos de Formación Profesional Ocupacional, advirtiéndoles de que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Pedro Agustín Manzano Ortega.
Curso: 41/00124/98J 41-00004.

Beneficiaria: Vanessa Pérez Chacón.
Curso: 41/00244/98J 41-00004.

Beneficiaria: M.ª Henar Cifuentes del Corro.
Curso: 41/00118/98J 41-00001.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, por las que se estima a los interesados, que más adelante se relacionan, sus solicitudes de Ayuda a los Cursos de Formación Ocupacional, advirtiéndoles de que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Francisco Javier Asencio Guerra-Librero.
Curso: 41/00002/97J 41-00024.

Beneficiaria: Amada Fernández Marco.
Curso: 41/00063/98J 41-00028.

Beneficiario: Santiago Pérez Romero.
Curso: 41/00146/97J 41-00006.

Beneficiaria: Belén Pizarro Gómez.
Curso: 98/00191/97J 41-00027.

Beneficiario: Javier Rodríguez Delgado.
Curso: 41/00068/97J 41-00018.

Beneficiario: Víctor Javier Guareño León.
Curso: 98/00068/97J 41-00001.

Beneficiaria: Vanessa Jiménez Jarana.
Curso: 41/00248 41-00018.

Beneficiario: Javier Rodríguez Delgado.
Curso: 41/00192/97J 41-000127.

Beneficiaria: Concepción Romero Martín.
Curso: 41/00031/97J 41-00060.

Beneficiaria: Virginia Blanco Rodríguez.
Curso: 98/00007/97J 41-00105.

Beneficiario: Francisco Javier Florido Laraña.
Curso: 41/00014/97J 41-00001.

Requerimiento de documentación para poder continuar la tramitación de las solicitudes de Ayudas de Formación Ocupacional de los interesados, que más adelante se relacionan, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá presentar en el plazo de diez días, en el Registro de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Avda. República Argentina, núm. 21, 2.ª planta), con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archi-vándose sin más trámite.

Beneficiaria: Concepción Almansa.
Curso: 41/00256/98J 41-00002.

Documentación solicitada: Fotocopia compulsada del libro de familia en el que conste la identidad del titular/es del mismo y la de los hijos.

Beneficiaria: María Elena Gómez Aguilar.
Curso: 41/00285/98J 41-00008.

Documentación solicitada: Certificado de residencia y/o empadronamiento del período en el que se encontraba realizando el curso, expedido por el Ayuntamiento de su localidad.

Resolución por la que se resuelve declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por Santiago Vázquez del Río, advirtiéndole que en su contra podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de esta notificación, de conformidad con el número primero del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en esta capital.

Sevilla 5 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 2101/2000).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Aprovechamiento de Recursos Eólicos, S.A.
Domicilio: Avda. Pío XII, 1, torre 1, 2.ª A. Pamplona.
Finalidad: Anteproyecto Parque Eólico «Sierra Aguas».
Características:

- 20 aerogeneradores sobre torres metálicas de 40 m de altura, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 47 m, generador síncrono, trifásico, de 660 kW, tensión en bornas 690 V. Cada aerogenerador dotado de transformador de 750 kVA relación 30/0,69 kV.

- Red subterránea de distribución a 30 kV, conductor RHV 18/30 kV.

- Subestación transformadora 30/66 kV, intemperie.

Sistema 30 kV: Celdas entrada, salida y medida; transformador de servicios auxiliares de 50 kVA; armarios de control, medida y protecciones.

Sistema de 66 kV: Transformador 30/66 kV de 15 MVA, seccionador de línea, autoválvulas y transformadores de tensión e intensidad con sistema de puesta a tierra.

- Potencia total 13,20 MVA.

Término municipal afectado: Alora y Casarabonela.

Presupuesto pesetas: 1.740.960.434.

Referencia: CG-43.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública. (PP. 2105/2000).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Aprovechamiento de Recursos Eólicos, S.A.
Domicilio: Avda. Pío XII, 1, torre 1, 2.ª A. Pamplona.
Finalidad: Anteproyecto Parque Eólico «El Burgo».
Características:

- 36 aerogeneradores sobre torres metálicas de 40 m de altura, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 47 m, generador síncrono, trifásico, de 660 KW, tensión

en bornas 690 v. Cada aerogenerador dotado de transformador de 750 kVA, relación 30/0,69 kV.

- Red subterránea de distribución a 30 kV, conductor RHV 18/30 kV.
- Subestación transformadora 30/66 kV, intemperie.

Sistema 30 kV: Celdas entrada, salida y medida; transformador de servicios auxiliares de 50 kVA; armarios de control, medida y protecciones.

Sistema de 66 kV: Transformador 30/66 kV de 15 MVA, seccionador de línea, autoválvulas y transformadores de tensión e intensidad con sistema de puesta a tierra.

- Potencia total 25 MVA.

Término municipal afectado: El Burgo.
Presupuesto pesetas: 3.029.293.368.
Referencia: CG-44.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de denuncia de las diligencias previas que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de los acuerdos de archivo de denuncia correspondientes a las diligencias previas que seguidamente se relacionan, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio del contenido de los actos para que sirva de notificación de los mismos, haciéndose constar que, para conocer el contenido íntegro del mismo, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Diligencias previas núm.: 252/99.
Reclamante: Don José Manuel Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 253/99.
Reclamante: Don José Manuel Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 254/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 255/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 256/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 257/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 258/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 259/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 260/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 261/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 262/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 263/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 264/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 265/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 266/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 267/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 268/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 269/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 270/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo de archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 271/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Diligencias previas núm.: 322/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Acuerdo archivo denuncia.

Málaga, 17 de julio de 2000.- La Delegada, M.^a José Lanzat Pozo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de las citaciones para comparecencia en las diligencias previas que se citan.

Intentada sin efecto la notificación para comparecencia en las Diligencias Previas que seguidamente se relacionan, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la citación en los días que se relacionan para personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.^a planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Diligencias Previas núm.: 316/99.
Reclamante: Don José Manuel Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 30.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 317/99.
Reclamante: Don José Manuel Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 30.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 318/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 22.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 319/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 22.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 320/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 22.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 321/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 22.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 323/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 23.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 324/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 23.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 325/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 23.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 326/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 24.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 327/99.
Reclamante: Don José Medina Hens.
Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).
Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 24.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 328/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 24.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 329/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 25.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 330/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 25.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 331/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 25.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 332/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 25.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 333/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 28.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 334/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 28.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 335/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 28.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 336/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 29.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 337/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 29.8.00, a las 9 horas.

Diligencias Previas núm.: 338/99.

Reclamante: Don José Medina Hens.

Ultimo domicilio conocido: Finca Las Criaderas, núm. 37 (Cártama).

Acto que se notifica: Citación para comparecer el día 29.8.00, a las 9 horas.

Málaga, 17 de julio de 2000.- La Delegada, M.^a José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: Proyecto de mejora y refuerzo de firme de la carretera J-613. Tramo: A-312 (Castellar) a Aldeahermosa. Términos municipales de Castellar y Montizón (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave: 03-JA-1268-0.0-0.0-CV. Proyecto de mejora y refuerzo de firme de la carretera J-613. Tramo: A-312 (Castellar) a Aldeahermosa», términos municipales Castellar y Montizón (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de fecha 28 de julio de 2000, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de Castellar y Montizón (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Castellar.

Día 28 de agosto de 2000: A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 86, 87, 88, 89, 197 (Pol. 12), y 353, 346, 345, 344, 342, 343 (Pol. 3).

Ayuntamiento de Montizón.

Día 28 de agosto de 2000: A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 (Pol. 20), 122 y 130 (Pol. 22).

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y, a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7-2.^a planta, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR

Finca núm.: 86 (Pol. 12).
Propietario: Bernardo Manjón Ruiz.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 10.

Finca núm.: 87 (Pol. 12).
Propietario: Sixto Viósquez Román.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 153.

Finca núm.: 88 (Pol. 12).
Propietario: Pedro A. Pérez Clavijo.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 86.

Finca núm.: 89 (Pol. 12).
Propietario: Lorenzo López Rubio.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 170.

Finca núm.: 197 (Pol. 12).
Propietario: Gabriel Villar González.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 185.

Finca núm.: 353 (Pol. 3).
Propietario: Gabriel Villar González.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 91.

Finca núm.: 346 (Pol. 3).
Propietaria: Ana M. Alcázar Ropa.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 95.

Finca núm.: 345 (Pol. 3).
Propietario: J. M. Granados Martínez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 38.

Finca núm.: 344 (Pol. 3).
Propietaria: Herminia Soriano Marín.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 97.

Finca núm.: 342 (Pol. 3).
Propietaria: Herminia Soriano Moreno.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 63.

Finca núm.: 343 (Pol. 3).
Propietario: Gabriel Villar González.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 390.

TERMINO MUNICIPAL DE MONTIZON

Finca núm.: 1 (Pol. 20).
Propietaria: M. Asunción Leal Flores.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 321.

Finca núm.: 122 (Pol. 22).
Propietario: Gabriel Sagra Raya.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 56.

Finca núm.: 130 (Pol. 22).
Propietaria: M. Asunción Leal Flores.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 265.

Jaén, 7 de agosto de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: Proyecto de mejora y refuerzo de firme de la carretera CC-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera, término municipal de Lopera (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave: 03-JA-1272-0.00.0-CV. Proyecto de mejora y refuerzo de firme de la carretera CC-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera. Término municipal de Lopera (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de fecha 28 de julio de 2000, a los efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Lopera (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Lopera.
Día 29 de agosto de 2000.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 10.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 11 a la 20.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 21 a la 30.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, de Jaén) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca núm.: 1 (Pol. 13. Parc. 374).
Propietario: Antonio Palamino Gallego.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.089.

Finca núm.: 2 (Pol. 12. Parc. 57).
Propietaria: Estrella Cerrillo Platero.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 883.

Finca núm.: 3 (Pol. 13. Parc. 373).
Propietaria: Guadalupe Moral López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 138.

Finca núm.: 4 (Pol. 12. Parc. 56).
Propietaria: Guadalupe Moral López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 389.

Finca núm.: 5 (Pol. 13. Parc. 375).
Propietaria: Ana Moral López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 941.

Finca núm.: 6 (Pol. 12. Parc. 55).
Propietario: Alfonso Chamorro García.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.097.

Finca núm.: 7 (Pol. 13. Parc. 376).
Propietaria: Ana Moral López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 342.

Finca núm.: 8 (Pol. 12. Parc. 50).
Propietario: Lucio Alonso Peláez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.340.

Finca núm.: 9 (Pol. 13. Parc. 377).
Propietario: Lucio Alonso Peláez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 3.668.

Finca núm.: 10 (Pol. 12. Parc. 49).
Propietario: José Durán Santiago.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.254.

Finca núm.: 11 (Pol. 13. Parc. 385).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 4.151.

Finca núm.: 12 (Pol. 12. Parc. 39).
Propietario: Francisco Espinosa Ortega.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.217.

Finca núm.: 13 (Pol. 13. Parc. 386).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 462.

Finca núm.: 14 (Pol. 12. Parc. 38).
Propietario: Miguel Molleja Cachinero.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 396.

Finca núm.: 15 (Pol. 13. Parc. 387).
Propietarios: C.B. Fernández Raya y Hnos.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 938.

Finca núm.: 16 (Pol. 12. Parc. 37).
Propietario: Francisco Agudo Moreno.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.236.

Finca núm.: 17 (Pol. 13. Parc. 388).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 239.

Finca núm.: 18 (Pol. 12. Parc. 36).
Propietario: Miguel Cano Ruiz.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 465.

Finca núm.: 19 (Pol. 11. Parc. 130).
Propietarios: C.B. Fernández Raya y Hnos.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.395.

Finca núm.: 20 (Pol. 12. Parc. 35).
Propietario: Rafael Durán Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.819.

Finca núm.: 21 (Pol. 11. Parc. 132).
Propietaria: Carmen Morales Coca.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 579.

Finca núm.: 22 (Pol. 12. Parc. 31).
Propietario: Julián Gallego Díaz.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 323.

Finca núm.: 23 (Pol. 11. Parc. 131).
Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.368.

Finca núm.: 24 (Pol. 12. Parc. 30).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.540.

Finca núm.: 25 (Pol. 11. Parc. 127).
Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.117.

Finca núm.: 26 (Pol. 12. Parc. 27).
Propietarios: C.B. Fernández Raya y Hnos.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 992.

Finca núm.: 27 (Pol. 11. Parc. 126).
Propietario: Jerónimo Ruiz Palomo.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 501.

Finca núm.: 28 (Pol. 12. Parc. 22).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.450.

Finca núm.: 29 (Pol. 12. Parc. 10).
Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.579.

Finca núm.: 30 (Pol. 12. Parc. 8).
Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.331.

Finca núm.: 31 (Pol. 12. Parc. 7).
 Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie a expropiar m²: 414.

Jaén, 7 de agosto de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 3-CO-1246-0.0-0.0-IU.

Con fecha 21.6.2000, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra clave: 3-CO-1246-0.0-0.0-IU. «Proyecto de obras de imperiosa urgencia en la Carretera CO-283, Ramal de la N-432 a Nueva Carteya, p.k. 0,950 al p.k. 7,080, en la Zona Sur de la provincia de Córdoba, considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 28.7.2000.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse, posteriormente, al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las Escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 03-CO-1246-0.0-0.0-IU

Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación

Término municipal: Baena

Finca núm.: 1.
 Propietario-domicilio: Don José Santaella Roldán, C/ Agustín Valverde, 26. Baena.
 Día y hora: 30.8.00. 13,00 horas.

Finca núm.: 2.
 Propietarios-domicilio: Don Francisco y doña Celestina Casado Iriando, C/ Fernando de Córdoba, 5, 3.ª pta. 3.ª 1. Córdoba.
 Día y hora: 30.8.00. 13,00 horas.

Córdoba, 8 de agosto de 2000.- El Delegado Acctal., Rafael Román Torrealba.

ACUERDO de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, SL.

Vistas las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 29 de noviembre de 1999, referidas a Construcciones Navalque, S.L., de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el artículo 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

ACUERDO

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a Construcciones Navalque, S.L., como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Haber abierto otro acceso a la carretera, sin autorización de esta Delegación Provincial, en la variante de Vera, p.k. 2,850.

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente, le pararán las consecuencias que según Derecho procedan.

Tercero. Le ordeno, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Carreteras, la supresión inmediata del acceso, teniendo en cuenta las consecuencias que en Derecho procedan de incumplimiento de esta medida cautelar.

Cuarto. Le comunico que el órgano competente para dictar Resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 27 de la Ley de Carreteras.

Quinto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse en un plazo de quince días, siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Sexto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación de artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Séptimo. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá solicitarlo a Sanciones de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Con-

sejería de Obras Públicas Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras, y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 30 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se concede trámite de audiencia en el expediente núm. RE-96/99.

Visto que ha transcurrido el plazo para formular alegaciones, así como el concedido para que el interesado restituyera la realidad física a su estado anterior, y considerando los documentos existentes en el expediente de restitución de realidad alterada RE-96/99, incoado a don Juan Miguel Ruiz Vargas, una vez instruido el procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre),

HE ACORDADO

Unico. Conceder a don Juan Miguel Ruiz Vargas audiencia y vista del expediente durante un plazo de quince días subsiguientes a la notificación del presente acuerdo, para que, si a su derecho conviene, cumplimente el presente trámite, y esto, sin perjuicio del principio de acceso permanente, el cual podrá verificar mediante la obtención de información en cualquier trámite del procedimiento.

Le significo que el expediente consta de los siguientes documentos, de los que, si lo desea, puede obtener copia:

- 1.º Denuncia formulada por el servicio de vigilancia, a la que se adjunta croquis acotado y foto.
- 2.º Ratificación de los vigilantes.
- 3.º Acuerdo de incoación de expediente de restitución.
- 4.º Ratificación de los vigilantes.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 30 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 21 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente sancionador núm. SA 74/99, incoado a Hortalizas Candil, SL.

Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras el 20 de marzo de 1999 y las actuaciones previas practicadas por el Servicio de Carreteras, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

en relación con el artículo 34 y concordantes de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras (BOE 18, de 30 de julio), así como con el artículo 113.1 del Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 228, de 23 de septiembre),

A C U E R D O

Primero. Incoar procedimiento sancionador (expediente núm. SA 74/99) a Hortalizas Candil, S.L., como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan:

Estar construyendo una nave a 16,50 metros de la arista exterior de la calzada y a 13 metros de la arista exterior de la explanación, en la carretera AL-610, p.k. 7,150, término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

Esta actuación podría ser constitutiva de una infracción calificada como grave por la Ley de Carreteras, al establecer el artículo 31.2 de la Ley de Carreteras, anteriormente mencionada, como falta leve: «g) Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando puedan ser objeto de legalización posterior». La sanción contemplada para este supuesto por el artículo 112 del Reglamento de Carreteras comprende una multa que oscilaría entre las 33.000 pesetas y las 630.000 pesetas en el caso de que fuese calificada como leve.

Segundo. Designar a don Lucas Manuel Pérez Soler como Instructor del mencionado procedimiento, haciendo constar que a tenor del artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre), podrá recusar a la precitada persona si considera que en ella se da alguna de las causas contempladas en el artículo 28 de la mencionada Ley, recusación que podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, debiendo plantearse por escrito, con indicación de la concreta causa de recusación al interponer los recursos que procedan contra la resolución administrativa que pongan fin al procedimiento.

Tercero. Le comunico que el órgano competente para dictar resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con la disposición adicional novena de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el artículo 24 de la Ley de Carreteras.

Le indico que existe la posibilidad de reconocer voluntariamente la responsabilidad por parte del presunto infractor, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora anteriormente señalado.

Cuarto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio de acceso permanente, a formular alegaciones y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterior al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento sancionador anteriormente mencionado.

Quinto. El plazo máximo de duración del procedimiento será de seis meses, de conformidad con el artículo 114.4 del Reglamento de Carreteras, aplicando la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Sexto. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá solicitarlo a Disciplina del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Notifíquese el presente Acuerdo al Instructor y al interesado.

El acto que le notifico es de trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente de rescisión de contrato del adjudicatario don José L. Baena Jiménez, relativo a la vivienda sita en Bda. La Noria-Churriana, C/ Alonso de Mudarra, núm. 51, de Málaga, por infracción de las cláusulas 5.ª y 6.ª del contrato de arrendamiento, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION SOBRE EL EXPEDIENTE MA-7065, CTA. NUM. 13, REFERENTE AL ADJUDICATARIO DON JOSE L. BAENA JIMENEZ

Mediante escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, Area de Servicios de Seguridad, de fecha 6 de septiembre de 1999, se tiene conocimiento de la situación de irregularidad en que se encuentra la vivienda sita en C/ Alonso de Mudarra, núm. 51, de la Bda. de la Noria-Churriana, de Málaga.

Extremo que fue igualmente corroborado en visita de inspección girada a la vivienda por personal de esta Delegación, donde se pudo comprobar que la misma no se encuentra habitada por su adjudicatario.

Para la decisión más oportuna, a través de esta Resolución, se hace necesario establecer los antecedentes y hechos que concurren en el presente expediente.

Primero. Con fecha 1 de abril de 1997 se suscribió contrato de arrendamiento con don José L. Baena Jiménez, referente a la vivienda sita en C/ Alonso de Mudarra, núm. 51, de la Bda. La Noria-Churriana, de Málaga.

En la cláusula 5.ª del citado contrato se establece la obligación por parte del adjudicatario de dedicar la vivienda objeto del presente expediente a domicilio habitual y permanente. Quedando, igualmente, prohibido en la cláusula 6.ª del citado contrato el subarriendo oculto o manifiesto de total o parte de la vivienda adjudicada.

Segundo. Tal como ha sido expuesto anteriormente, en visita girada a la vivienda se ha podido comprobar que la misma no es objeto de ocupación habitual y permanente por parte de su adjudicatario. Teniéndose constancia según se

desprende del informe emitido por el Servicio de Inspección de esta Delegación, de fecha 7 de julio de 1999, en el que manifiestan los vecinos que la vivienda se encuentra sin ocupar desde hace un año.

Tercero. Dado el carácter eminentemente social que tienen las viviendas de promoción pública, ya que son promovidas con dinero público, entendemos que para ser titular de una vivienda de esas características deberá cumplirse rigurosamente los requisitos que al respecto establece el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y por el que se establece el procedimiento para acceder a viviendas de promoción pública.

Cuarto. Con fecha 30 de junio de 1999, se dirigió escrito por parte de esta Delegación a don José L. Baena Jiménez, en el que se le recordaba las obligaciones asumidas por el Sr. Baena Jiménez, en su condición de adjudicatario en régimen de arrendamiento de vivienda de promoción pública de la Junta de Andalucía.

Igualmente, se le indicaba que el Decreto 416/90, de 26 de diciembre, establece con toda claridad que el incumplimiento de tales obligaciones será considerado como condición resolutoria del contrato de arrendamiento.

Pese a ello, la situación de irregularidad ha sido mantenida por el Sr. Baena Jiménez, tal como así ha quedado acreditado en los informes emitidos por los Servicios de Inspección de esta Delegación, así como por la Policía Local en visita efectuada con posterioridad a la vivienda.

A la vista de ello se formuló propuesta de resolución de contrato, con fecha 5 de noviembre de 1999, tras infructuoso intento de notificación personal, se procedió a la notificación a través de su publicación en el BOP, con fecha 1 de marzo de 2000, núm. 41, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, en período comprendido desde 2 al 18 de febrero del 2000.

En mérito a lo expuesto, se dicta esta Resolución, por la que se da por extinguido el contrato suscrito por don José L. Baena Jiménez, y se desaloje la vivienda sita en C/ Alonso de Mudarra, núm. 51, previa autorización judicial.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/99, de Modificaciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente de desahucio administrativo del adjudicatario don Francisco Priego Luque, relativo a la vivienda sita en el Grupo Los Palomares, C/ Virgen del Pilar, núm. 91-Bajo 3, de Málaga, por infracción de las Causas Sexta y Séptima, art. 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: MA-9, Cta. núm. 120. Grupo «Los Palomares», C/ Virgen del Pilar, núm. 91-Bajo 3, de Málaga.

Propuesta de resolución con relación al expediente MA-9, Cta. núm. 120, con respecto al adjudicatario don Francisco Priego Luque.

Visto el expediente de desahucio administrativo incoado por esta Delegación Provincial a don Francisco Priego Luque, por no ocupación de la vivienda y cesión ilegal de la vivienda sita en el Grupo referenciado, C/ Virgen del Pilar, núm. 91-Bajo 3, de Málaga.

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del Expediente MA-9, para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que por denuncia formulada ante esta Delegación Provincial se tuvo conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la citada vivienda, procediéndose a la incoación de expediente de desahucio, así como a formular el Pliego de Cargos con fecha 9 de febrero de 2000, siendo notificado en tiempo y forma, sin que hubiera formulado ninguna alegación al respecto.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a don Francisco Priego Luque, titular de la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 91-Bajo 3, Bda. Los Palomares, de Málaga, por no ocupación de la vivienda y cesión ilegal en base a los siguientes supuestos:

Del propio escrito de alegaciones formulado por el ocupante ilegal de la vivienda donde manifiesta que ocupa la misma desde hace 5 años, lo que evidencia que no es ocupada por su titular.

Del hecho que no haya formulado ninguna alegación al respecto demuestra el desinterés hacia la misma.

Considerando: Que queda probado en el Considerando anterior, que la ocupante de la vivienda incurre en las circunstancias previstas en las Causas Sexta (6.ª) y Séptima (7.ª) artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que se ha tenido en cuenta en la tramitación del expediente lo dispuesto en los artículos 138 a 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones que son de aplicación.

El Instructor que suscribe formula la siguiente Propuesta:

Que se proceda a la resolución del contrato de la vivienda en cuestión, otorgándose un plazo de ocho (8) días para que haga entrega de las llaves, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento citado, y se concede a la expedientada un plazo de cuatro (4) días para que formule cuanto considere conveniente a su defensa, transcurridos los cuales se elevará el expediente a resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Málaga, 25 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita solicitud de amortización anticipada de viviendas en régimen de acceso diferido a la propiedad del Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, y no habiéndose podido notificar al interesado por encontrarse en paradero desconocido, se remite el presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la solicitud de amortización anticipada de vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad del Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, presentada por don Gabriel González Carvajal, con fecha de registro de entrada de 26 de agosto de 1997, núm. 30.112, respecto a la vivienda sita en C/ Virgen de la Fuensanta, núm. 40, bajo derecha, de Málaga, expediente MA-3, CTA. 894, esta Delegación Provincial resuelve denegar tal petición, ya que no ocupa la vivienda de modo habitual y permanente, en virtud del art. 2.b.) del Decreto 414/1990, desarrollado por la Orden de 16 de mayo de 1991, modificado por el Decreto 140/1997, de 20 de mayo; contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arrendamiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, y no habiéndose podido notificar al interesado por encontrarse en paradero desconocido, se remite el presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arrendamiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, presentada por don Domingo Macías Duarte, con fecha de registro de entrada de 13 de agosto de 1991, núm. 16.193, respecto a la vivienda sita en Bda. Las Albarizas, Bq. 11, 4.º B, de Marbella (Málaga), expediente MA-970, CTA. 68, esta Delegación Provincial resuelve denegar tal petición, ya que no ocupa la vivienda de modo habitual y permanente, en virtud del art. 7.2.a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla el Decreto mencionado; contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificación.*

Por esta Delegación Provincial se tramita solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arrendamiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, y no habiéndose podido notificar al interesado por encontrarse en paradero desconocido, se remite el presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arrendamiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, presentada por don José Garrido García, con fecha de registro de entrada de 6 de agosto de 1992, núm. 33.304, respecto a la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 69, 1.º-5, de Málaga, expediente MA-9, CTA. 188, esta Delegación Provincial resuelve denegar tal petición, ya que no ocupa la vivienda de modo habitual y permanente, en virtud del art. 7.2.a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla el Decreto mencionado; contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sr. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por usted se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificación.*

Por esta Delegación Provincial se tramita solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arrendamiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, y no habiéndose podido notificar al interesado por encontrarse en paradero desconocido, se remite el presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arrendamiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, presentada por doña María Sánchez Leiva, con fecha de registro de entrada de 17 de febrero de 1994, núm. 5.219, respecto a la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 41, 2.º-4, de Málaga, expediente MA-9, CTA. 252, esta Delegación Provincial resuelve denegar tal petición, ya que no ocupa la vivienda de modo habitual y permanente, en virtud del art. 7.2.a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla el Decreto mencionado, además de haber presentado la solicitud con posterioridad a la ampliación del plazo que establecía el Decreto 27/1992, de 25 de febrero; contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por usted se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificación.*

Por esta Delegación Provincial se tramita solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad del Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, y no habiéndose podido notificar al interesado por encontrarse en paradero desconocido, se remite el presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Luis Guirado, núm. 2, 1.º izquierda, de esta capital, Grupo MA-4, CTA. 848, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Andrés Jiménez Márquez, en ignorado paradero, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificación.*

Por esta Delegación Provincial se tramita solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arrendamiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, y no habiéndose podido notificar al interesado por encontrarse en paradero desconocido, se remite el presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 69, 3.º-5, de esta capital, Grupo MA-9, CTA. 200, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Miguel Berrocal Navarro, en ignorado paradero, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificación.*

Por esta Delegación Provincial se tramita solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arren-

damiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, y no habiéndose podido notificar al interesado por encontrarse en paradero desconocido, se remite el presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 69, 3.º-6, de esta capital, Grupo MA-9, CTA. 201, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Rafael Bernal Reina, en ignorado paradero, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación.

Por esta Delegación Provincial se tramita solicitud de regularización en la titularidad de vivienda en régimen de arrendamiento del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, de esta Consejería, y no habiéndose podido notificar al interesado por encontrarse en paradero desconocido, se remite el presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 69, Bajo 1, de esta capital, Grupo MA-9, CTA. 178, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Miguel Navas García, en ignorado paradero, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada, realizado a don Emilio Cabrerizo Cabrerizo.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Don Emilio Cabrerizo Cabrerizo.
Carretera: A-358, p.k. 14,980.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Obras o usos: Estar construyendo una balsa y un almacén, cambiar un acceso, instalar un cerramiento y colocación de cartel publicitario, sin autorización de esta Delegación Provincial.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya a su realidad anterior o solicite dicha autorización, en el plazo de un mes. Caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria, de conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores, responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 22 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada, realizado a don Manuel García Martos.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Don Manuel García Martos.
Carretera: A-349 (variante de Olula), p.k. 46,300.

Término municipal: Olula del Río (Almería).

Obras o usos: Estar construyendo una nave a 54 metros de la arista exterior de la explanación y a 65 metros de la arista exterior de la calzada, sin autorización de esta Delegación Provincial.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya a su realidad anterior o solicite dicha autorización, en el plazo de un mes. Caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria, de conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que, para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores, responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 11 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 59/00.

Notificado a: S.C. «Los Sibaritas».

Ultimo domicilio: Ctra. de Láchar. Valderrubio (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 63/00.

Notificado a: Antonio J. Ortega Gutiérrez.

Ultimo domicilio: Edif. Montebajo. S. Nevada (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 21 de julio de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes sancionadores que se instruyen; significándoles que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 154/00.

Notificado a: Frutas Andaluz, S.C.A.

Ultimo domicilio: Pago Las Algaidas. Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Núm. expediente: 134/00.

Notificado a: Hnos. Pedraza, S.A.

Ultimo domicilio: Edif. Bulgaria. S. Nevada (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Núm. expediente: 181/00.

Notificado a: Don José Valverde Ramos.

Ultimo domicilio: Edif. Los Piornos, 45. S. Nevada (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 21 de julio de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de don Ignacio Ternero Aguilar-Galindo, y en el que es parte interesada doña Mercedes Martínez Cacace, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Turia, núm. 20, 2.º piso, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 15 de junio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-26/99 (Ref. COF 258/94):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por don Ignacio Ternero Aguilar-Galindo (Ref. COF 258/94) hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y referidos en el Antecedente de Hecho Tercero, al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el del Sr. Ternero Aguilar-Galindo».

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de don Ignacio Ternero Aguilar-Galindo, y en el que es parte interesada doña Mercedes

Martínez Cacace, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Turia núm. 20, 2.º piso, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 15 de junio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-27/99 (Ref. COF 266/94):

«Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera Resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por don Ignacio Ternero Aguilar-Galindo (Ref. COF 266/94), hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y referidos en el Antecedente de Hecho Tercecero al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el del Sr. Ternero Aguilar-Galindo».

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Suspensión recaído en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla, a instancia de doña Faustina Izquierdo Meroño, y en el que es parte interesada doña Mercedes Martínez Cacace, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Turia, núm. 20, 2.º piso, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Sevilla, al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 21 de junio de 2000, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-228/97 (Ref. COF 13/94):

Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 6 de julio de 1995, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera Resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Camilo Ferreiro Ramos.

Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Faustina Izquierdo Meroño, con fecha 14 de enero de 1994 (Ref. C.O.F. 90/93), hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en los expedientes iniciados con anterioridad y referidos en el Antecedente de Hecho Cuarto, al coincidir los núcleos solicitados y tener aquéllos prioridad de resolución sobre el de la Sra. Izquierdo Meroño».

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica el acuerdo de inicio y el trámite de audiencia del expediente de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona -al que no ha sido posible practicar la notificación, habiéndola intentado-, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la orden de inicio y el trámite de vista y audiencia correspondiente al expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levíes, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para la presentación de las alegaciones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Núm. de expediente: B98029SB98FP

Notificado: Don Juan José López Alaminos.

Ultimo domicilio: C/ Almuñécar, 4. Edificio Cádiz, A-5.º C. Granada.

Trámite que se notifica: Orden de inicio y trámite de vista y audiencia.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm.expte.: PS-HU 93/00.

Nombre y apellidos: Félix Mariano del Campo Almansa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 151/00.

Nombre y apellidos: María Pérez Caro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 279/00.

Nombre y apellidos: Yolanda Marín Peña.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 369/00.

Nombre y apellidos: Catia C. Guardado Gomes-Silva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 170/00.

Nombre y apellidos: Manuel Ramírez González.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniegan las ayudas contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 166/00.

Nombre y apellidos: Miriam Medina Mora.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 229/00.

Nombre y apellidos: M.^a Dolores Hiniesta Flores.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 382/00.

Nombre y apellidos: Florencia Márquez Rueda.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de julio de 2000.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ACUERDO de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen Alvarez Gil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido integro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2000, resolviendo declarar la idoneidad de doña Caridad Alvarez Gil como acogedora y adoptante de la menor R.C.A. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación: Resolución expediente de reintegro de 12.4.00 contra la Asociación Mujer Gitana Kayi, con domicilio en C/ Cervantes, 20, de El Puerto de Santa María.

Intentada la notificación a la Asociación Mujer Gitana «Kayi», y no pudiéndose practicar por estar ausente, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Provincial Asuntos Sociales, sito en la Avda. Ramón de Carranza, 19, donde se encuentra la referida Resolución de expediente de reintegro de fecha 12.4.00, seguido contra esa Asociación, por acuerdo de la Delegada de Asuntos Sociales de Cádiz.

Le comunico que contra el mismo podrán interponerse alegaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 3 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación: Resolución expediente de reintegro de fecha 12.5.00 contra la Asociación Nuevos Caminos, con domicilio en C/ San Bartolomé, 9, de El Puerto de Santa María.

Intentada la notificación a la Asociación «Nuevos Caminos», y no pudiéndose practicar por estar ausente, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en la Avda. Ramón de Carranza, 19, donde se encuentra la referida Resolución de expediente de reintegro de fecha 12.5.00, seguido contra esa Asociación, por acuerdo de la Delegada de Asuntos Sociales de Cádiz.

Le comunico que contra el mismo podrán interponerse alegaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 3 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO sobre expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia en la obra 114-GPP/98. Acondicionamiento acceso cementerio en Soportújar.

Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada sobre expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de obra denominado 114-GPP/98. «Acondicionamiento acceso cementerio en Soportújar».

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 114-GPP/98. «Acondicionamiento acceso cementerio en Soportújar». Y en aplicación del Decreto de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía 156/1998, de 21 de julio, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 90, de 11 de agosto de 1998, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la LEF, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soportújar, BOJA, BOP y en el diario Ideal, de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace

referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 4 de septiembre del año en curso, a las 11,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Soportújar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personal o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a sus expensas, de Peritos y Notarios, si lo estiman conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Area de Cooperación Local. Sección Administrativa), en Avenida del Sur, 3, Granada, 18071, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA 114-GPP/98. «ACONDICIONAMIENTO ACCESO CEMENTERIO EN SOPORTUJAR»

T.M. SOPORTUJAR

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. parcelario: 1.

Núm. catastral: Polígono 4. Parcela 67.

Propietario: Don José Macario Funes Tovar. Cno. de Ronda, núm. 184, 6.º D, Granada, 18004.

Clase de bien: Rústico.

Superficie m²: 2.232,77.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 17 de julio de 2000.- El Secretario General. El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1728/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-66/99.

Interesado: Don Agustín Araújo Moya.

Asunto: Ocupación temporal 1.000 m² de terrenos con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor

fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de junio de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2106/2000).

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día veintiséis de julio del año dos mil, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización-reparcelación de la UE3A de las Normas Subsidiarias junto con convenio urbanístico, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización-reparcelación de la UE3A de las Normas Subsidiarias junto con convenio urbanístico redactado por don Joaquín Cabezas Cabezas.

Segundo. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Montemayor, 27 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio García García.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

ANUNCIO de aprobación definitiva Plan Especial de Reforma Interior para el Desarrollo de la UE número 28, a instancia de Piensos y Cereales Moreno, S.L. (PP. 1840/2000).

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30.3.2000, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación definitiva Plan Especial de Reforma Interior para el Desarrollo de la U.E. núm. 28, a instancia de Piensos y Cereales Moreno, S.L.

Examinado el expediente de Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) correspondiente a la U.E. número 28 de este término municipal, tramitado a instancia de Piensos y Cereales Moreno, S.L., el cual fue aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno de fecha 28 de abril de 1999 y, provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 2 de septiembre del mismo año.

Dado que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 9 de febrero, se prorroga la delegación de competencias a este Ayuntamiento en materia urbanística, enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de abril.

Visto el informe que, en virtud de lo establecido en el art. 24.1 del mencionado Decreto 77/94, ha emitido la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999.

De conformidad con ese informe de la CPOTU, se ha recabado el correspondiente de Carreteras, por la afección con la carretera de Albolote-Atarfe, y se han subsanado por el promotor las incidencias recogidas en el mismo, según consta en informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 22.3.2000, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 22.2, apartado c), de la LRBRL y de la competencia delegada por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por Resolución del 9.2.2000, según art. 22.4 del Decreto 77/1994, por la totalidad de ediles asistentes a la sesión (16), acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución núm. 28 a instancia de Piensos y Cereales Moreno, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto don Domingo Chinchilla Rodríguez con las siguientes condiciones:

1. La creación del tercer carril en la calzada no invadirá propiedad particular.
2. Debe tramitarse Junta de Compensación y Proyecto de Urbanización.
3. Deberá tramitarse Informe Ambiental por entubamiento de acequias, así como solicitar autorización de la Comunidad de Regantes por afección de acequias.
4. Las edificaciones deberán guardar una distancia mínima de 3 metros, tanto a la Carretera de Atarfe como al Camino particular, debiendo crearse una barrera vegetal cuyo diseño contará con el visto bueno del Ayuntamiento.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo y dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 27 del Decreto 77/1994.

Tercero. Notificar al interesado el presente acuerdo y disponer la publicación del mismo en el BOJA, de conformidad con los arts. 29 y 32 del Decreto 77/94, de la Junta de Andalucía, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el instrumento de Planeamiento, se efectuarán en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

Cuarto. Dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el

plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier recurso que estime procedente.

Albolote, 15 de junio de 2000.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

ANUNCIO sobre aprobación definitiva modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Albolote (núm. 6), promovida por el Ayuntamiento. (PP. 1841/2000).

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30.3.2000, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación definitiva de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Albolote número 6, promovida por el Ayuntamiento.

Examinado el expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. núm. 6, de Albolote, promovida por el Ayuntamiento y que engloba los siguientes puntos:

6.1. Modificación gráfica (trama) en la calificación de la Plaza Buero Vallejo.

6.2. Modificación gráfica en la U.E. 18, ancho viales y existencia de rotonda.

6.3. Aclaración a la Norma 20.16 sobre la definición de semisótano.

6.4. Análisis y modificación de la superficie prevista para espacios libres (privados y públicos) en la ficha correspondiente de la U.E. núm. 9.

6.5. Supresión del concepto de densidad máxima en las diferentes Unidades de Ejecución.

6.6. Modificación de Ordenanza que regula la U.E. núm. 23.

Modificación que fue aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 25 de marzo de 1999, y provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 2 de septiembre del mismo año.

Dado que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de febrero se prorroga la delegación de competencias a este Ayuntamiento, en materia urbanística, enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de abril.

Visto el informe que, en virtud de lo establecido en el art. 24.1 del mencionado Decreto 77/94, ha emitido la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2000 en relación con el informe de la CPOTU.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 29 de marzo de 2000, registro núm. 2/2000.

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 22 de marzo de 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y a tenor del art. 22.2, apartado c), de la LRRL, y en ejercicio de la facultad delegada por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por Resolución de fecha 9 de febrero de 2000,

y del art. 22.1 del Decreto 77/1994, y con el quórum exigido por el art. 47.3, apartado párrafo i), de la LRRL, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. núm. 6, de Albolote, tal y como aparece redactada en el proyecto aprobado provisionalmente.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo y dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 27 del Decreto 77/1994.

Tercero. Notificar al interesado el presente acuerdo y disponer la publicación del mismo en el BOJA, de conformidad con los arts. 29 y 32 del Decreto 77/94, de la Junta de Andalucía, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el instrumento de Planeamiento se efectuarán en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

Cuarto. Dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier recurso que estime procedente.

Albolote, 15 de junio de 2000.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2041/2000).

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de julio actual, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Polígono Industrial «Los Llanos», de iniciativa municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo preceptuado en el art. 116.a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía.

Guarromán, 14 de julio de 2000.- El Alcalde, Santiago Villar Corral.

SDAD. COOP. AND. JESAMIN

ANUNCIO. (PP. 2190/2000).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Jesamin», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal, celebrada el 20 de junio de 2000, con asistencia de todos su socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 70.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales (art. 110.b y c de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas).

Sevilla, 11 de agosto de 2000.- El Liquidador, José Sanz Ruiz. DNI núm. 28.300.058.

SDAD. COOP. AND. FRALOAN

ANUNCIO. (PP. 2191/2000).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Fraloan», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal, celebrada el 20 de junio de 2000, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la

Sociedad sobre la base del artículo 70.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales (art. 110.b y c de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas).

Sevilla, 11 de agosto de 2000.- El Liquidador, Alberto Macías Atienza. DNI núm. 28.309.415.

SDAD. COOP. AND. FRAMACA

ANUNCIO. (PP. 2192/2000).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Framaca», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal, celebrada el 2 de agosto de 2000, con asistencia de todos su socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del artículo 70.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales (art. 110.b y c de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas).

Sevilla, 11 de agosto de 2000.- El Liquidador, José Manuel Fernández Girón. DNI núm. 28.598.056.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63